

República Del Perú
Región Junín
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA



PROPUESTA DEL PLAN DE GESTIÓN
MUNICIPAL
2019-2022

POSTULANTE A LA ALCALDIA DE CHUPACA

Prof.: CIRILO LORENZO OCHOA HUANUCO

PARTIDO POLITICO "PERÚ NACION"

COMPROMISO DE HONOR

Mediante el presente documento, yo CIRILO LORENZO OCHOA HUANUCO, identificado con documento nacional de identidad N° 19901285, natural de Chupaca, con domicilio en el jirón Rufino Echenique s/n, postulante a la alcaldía por el PARTIDO POLITICO “PERÚ NACION”. Me comprometo a cumplir con todo lo programado en la presente propuesta, los cuales se resumen a continuación:

1. Todo lo programado en la “propuesta de gestión municipal 2019-2022” está realizada en estrecha coordinación con el equipo de regidores.
2. Me comprometo a actuar con honestidad y respeto a todos los ciudadanos durante la permanencia de nuestra gestión.
3. Me comprometo a no cometer actos de corrupción y malversación de los fondos del municipio.
4. Me comprometo a cumplir con la Propuesta de Gestión elaborado por el equipo de postulantes por EL PARTIDO POLITICO “PERÚ NACION”.

Así mismo me someto al proceso de revocatoria de autoridades municipales de acuerdo a las normas previstas en la constitución y la ley en la materia

En señal de conformidad suscribo el presente compromiso de honor, en la ciudad de Chupaca a los 26 días del mes de abril de 2018.

.....
Cirilo Lorenzo Ochoa Huánuco
POSTULANTE A LA ALCALDIA

INTRODUCCION

La presente "Propuesta de Gestión Municipal 2019-2022" se fundamenta en las necesidades mas sentidas de la población CHUPAQUINA en sus niveles: económico, social, cultural y deportivo; en aras de reconstruir la historia de nuestro pueblo en armonía con sus distritos, anexos y barrios, que permita construir sobre las bases de ese legado un futuro prometedor para nuestras vidas, principalmente de las futuras generaciones; a través de planes de desarrollo que satisfagan esas necesidades con la participación de todos los habitantes como medio de preservar, mantener y sentir nuestro distrito.

Los lineamientos de la Propuesta de Gestión se traducen en brindar mayor pre factibilidad y estabilidad al gasto público, mejorar la calidad de los gastos, para invertir eficientemente los recursos económicos, dirigidos a un mayor crecimiento e inclusión social. La convicción de PRESUPUESTO POR RESULTADOS, estrategia de nuestra gestión constituye una herramienta que contribuye a una mayor eficiencia y efectividad del gasto a través de la vinculación entre los recursos públicos asignados y los productos y resultados propuestos para favorecer a la población Chupaquina.

En este contexto, nuestra propuesta de gestión es una pieza importante que representa un importante avance en la transmisión de los conocimientos sobre la administración de municipalidades, lo que se espera redunde en la mejora de la gestión, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos económicos; clave en la formulación de políticas para la asignación del gasto, su sostenibilidad, eficacia y representatividad, con proyectos de mayor impacto socio-económico.

La "Propuesta de Gestión Municipal 2019-2022" fue preparado, gracias a la iniciativa de los postulantes al Municipio por el partido político, "PERÚ NAON" y a la colaboración de amigos con ideales de cambio.

Desde nuestra postulación expresamos nuestro agradecimiento por el trabajo compartido y esperamos que este pequeño libro se constituya en una obra de referencia en el mundo de la competencia democrática y pedagogía electoral.

PRESENTACION

Mi nombre completo es Cirilo Lorenzo OCHOA HUANUCO, tengo 68 años, soy Profesor de Ciencias Biológicas y Química, Soy natural de Chupaca, he crecido y vivido hasta la actualidad en este bello distrito, crecí al lado de mis padres

Soy hijo de este pujante pueblo y de esta cultura y mi primer deber como hijo de esta tierra es defenderla, porque no es posible que la estén destruyendo con el cuento del desarrollo.

Cirilo Lorenzo Ochoa Huánuco, propone un Gobierno de CONCERTACIÓN; expresando su voluntad por la creación de un "COMITÉ CONSULTIVO" integrado por ex-alcaldes y regidores en ejercicio.

Nuestro plan se sustenta en la ideología del partido político " PERÚ NACION" como doctrina, y técnicamente responde a las normas de los EJES DE ESTRATEGICOS DE DESARROLLO INTEGRAL, elaborado con el equipo de regidores, donde se plasma un conjunto de programas y acciones que respondan a las necesidades de la población.

Desarrollar proyectos factibles en su ejecución por la capacidad profesional y de gestión que incorporará, y por la proyección de los recursos financieros, que como nunca antes cuenta nuestro Municipio.

Aspiramos hacer de Chupaca una ciudad moderna con identidad capaz de afrontar los retos de la globalización y combate a la pobreza, brindando oportunidades para todos; principalmente la niñez y la juventud.

Planteamos transparencia, lucha contra toda forma de corrupción, con un Plan Estratégico de Desarrollo Integral, que refleje el paso de 50% a 30% en gastos administrativos.

Cirilo Lorenzo Ochoa Huánuco y su equipo postula a la Alcaldía por ser un deber como ciudadano, más por un sentimiento a nuestro pueblo y combatir la traición descarada de los alcaldes que pasaron, "corruptos", quienes se valieron y utilizaron los votos de gente inocente induciéndoles al engaño.

CAPITULO I

1: CONCEPTOS BÁSICOS

EL PRESUPUESTO PÚBLICO

El presupuesto constituye el instrumento de gestión del municipio para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicios y el logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia por parte de los municipios. Así mismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante cada año fiscal que reflejan los ingresos que financian dichos gastos.

El presupuesto está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre lo previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. Su preparación, aprobación y ejecución en las municipalidades preservan la estabilidad conforme al marco de equilibrio fiscal. Tiene vigencia anual y coincide con el año calendario.

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

A.- LA PROGRAMACIÓN.- En la fase del proceso presupuestario en cual la municipalidad determinan la escala de prioridades de los objetivos institucionales del año fiscal; determinan la demanda global de gasto y las metas presupuestarias compatibles con sus objetivos institucionales y funciones; desarrollan los procesos para la estimación de los fondos públicos con el objeto de determinar el monto de la asignación presupuestaria; y definen la estructura del financiamiento de la demanda global de gasto en función de la estimación de fondos municipales.

B.- LA FORMULACIÓN.- Es la, Estructura Funcional Programática de su presupuesto institucional consistente con los objetivos institucionales; seleccionan las Metas

Presupuestarias propuestas durante la fase de programación; y consignan las cadenas de gasto, los montos para comprometer gastos (créditos presupuestarios) y las respectivas fuentes de financiamiento.

C.- APROBACIÓN.- Es la facultad exclusiva del concejo municipal, da su aceptación o disconformidad. Su aprobación es con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número del concejo municipal presentes.

D.- EJECUCIÓN.- La ejecución presupuestaria, está sujeta al régimen de presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho período se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos.

E.- EVALUACIÓN.- En esta fase se realiza la medición de los resultados y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, en la relación a lo aprobado en los presupuestos, utilizando instrumentos tales como indicadores de desempeño en la ejecución del gasto. Esta evaluación constituye fuente de información para fase de programación presupuestaria, concordante con la mejora de la calidad del gasto público.

INVERSIÓN PÚBLICA

La inversión pública es el conjunto de recursos financieros y técnicos que se destina para crear, incrementar, modernizar, reponer, reconstruir y mejorar la capacidad del distrito para producir bienes y servicios con el propósito de lograr el bienestar de la sociedad. El municipio realiza inversiones en forma permanente, a través de proyectos que tienen como propósito desarrollar acciones encaminadas a disminuir o eliminar las carencias sociales, a promover el desarrollo y su sostenibilidad.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)

Es un sistema administrativo del estado que certifica la calidad de los proyectos de inversión pública, a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y

normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión, con ello se busca:

A.- Eficiencia en la utilización de los recursos de inversión.

B.- Sostenibilidad en la mejora de la calidad o ampliación de la provisión de los servicios relacionados a los proyectos, y

C.- Mayor impacto socio-económico, es decir, un mayor bienestar para la población.

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El sistema está conformado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPM, así como los Órganos resolutivos de las oficinas de programación e inversiones de todos los Sectores del Gobierno Nacional (OPI-GN), de los Gobiernos Regionales (OPI-GR), y gobiernos Locales (OPI-GL). “Ahuac se encuentra incorporado al SNIP”.

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios, cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los de otros proyectos.

Los recursos públicos para efectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, se considera a todos los recursos financieros y no financieros de propiedad del Estado o que administran las entidades del sector público. Los recursos financieros comprenden todas las fuentes de financiamiento.

FASES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

A.- PREINVERSIÓN.- Tiene como objetivo evaluar la conveniencia de realizar un PIP.

En esta fase se realiza la evaluación ex ante del proyecto, destinada a determinar la pertinencia, rentabilidad social y sostenibilidad del PIP, criterios que sustentan la declaración de viabilidad, como:

Elaboración del Perfil (obligatorio)

Estudio de pre-factibilidad

Estudio de factibilidad

B.- INVERSIÓN.-

Se inicia esta fase luego que un PIP es declarado viable.

Comprende

la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico

La ejecución del PIP

C.- POSTINVERSIÓN.-

Comprende una vez que ha culminado totalmente de ejecución del PIP

Comprende la operación y mantenimiento del PIP ejecutado.

El ex post determina sistemática y objetivamente la eficiencia, eficacia e impacto de todas las acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos planteados en el PIP.

DECLARACIÓN DE VIABILIDAD.- La declaración de viabilidad sólo puede otorgarse si cumple con los siguientes requisitos:

- a.- Ha sido otorgado a un PIP, de acuerdo a las definiciones establecidas.
- b.- No se trata de un PIP fraccionado.
- c.- La UF tiene las competencias legales para formular el proyecto.
- d.- La OPI tiene la competencia legal para declarar la viabilidad del proyecto.
- e.- Las entidades han cumplido con los procedimientos que se señalan en la normatividad del SNIP.
- f.- Los estudios de pre-inversión del proyecto han sido elaborados considerando los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación y los Parámetros de Evaluación (Anexos SNIP-09 y SNIP-10).
- g.- Los estudios de pre-inversión del Proyecto han sido formulados considerando metodologías adecuadas de evaluación de proyectos, las cuales se reflejan en las Guías Metodológicas que publica la DGPM.

h.- Los proyectos no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista, y los beneficios del proyecto no están sobreestimados.

CONTRATACIONES DEL ESTADO

La contratación pública se rige por el Decreto Legislativo 1017, Decreto legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la cual en su artículo 3, dispone que dicha norma se aplica a las contrataciones que deben realizar las entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la calidad de contratante y están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley todas las Entidades que manejan fondos públicos, sin embargo para algunos contratos que realizan dichas entidades no les es de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

A.- LA ETAPA DE LOS ACTOS PREPARATORIOS.- Consiste en diversos actos de administración necesarios para cumplir los requisitos para convocar un proceso, se inician con la aprobación o la inclusión de un determinado proceso con:

- a.- Plan anual de contrataciones.
- b.- Requerimiento y Ajustes.
- c.- Estudio de Posibilidades de Mercado.
- d.- Valor referencial.
- e.- Disponibilidad Presupuestal.
- f.- Aprobación Expediente, Designación de Comité.
- g.- Elaboración de Bases.
- h.- Aprobación de Bases.

B.- ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.- Se inicia con:

- a.- La Convocatoria.
- b.- Registro de Participantes.
- c.- Formulación y Absolución de Consultas.
- d.- Formulación y Absolución de Observaciones.
- e.- Integración de las Bases.
- f.- Presentación de Propuestas.
- g.- Calificación y Evaluación de Propuestas.
- h.- Otorgamiento de la Buena Pro.
- i.- Consentimiento de la Buena Pro.

C.- ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.- Se inicia con:

- a.- Suscripción del Contrato.
- b.- Garantías.
- c.- Adelantos.
- d.- Adicionales y Deducibles.
- e.- Ampliación de Plazos.
- f.- Penalidades.
- g.- La Resolución del Contrato.
- h.- La Liquidación.
- i.- La Recepción y
- j.- La Conformidad de la Obra.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONTROL PÚBLICO

El control y la transparencia del presupuesto público es un tema de interés para los ciudadanos en general, considerando que cuando existe mayor difusión de la información presupuestaria y mayor acceso a la misma, los impactos son positivos para el estado. Entre estos impactos se puede considerar la prevención de actos de corrupción, alinear mejor la focalización del gasto público, mejorar el funcionamiento de las instituciones públicas, entre otros.

TRANSPARENCIA

En cuanto a la transparencia en la publicación, difusión de la información y la toma de decisiones, es muy importante. Esto se refiere al acceso que tienen los ciudadanos a la información interna que comprende su alcance, la precisión y la puntualidad de dicha información. Por lo tanto, entendiendo ambos factores como positivos en el ámbito de transparencia, se capacita a la sociedad civil para:

- a.- Responsabilizar al gobierno o a los principales responsables de la toma de decisiones.
- b.- Fomentar el correcto ejercicio del gobierno local.
- c.- Mejorar las políticas públicas y la eficiencia gubernamental.
- d.- Luchar contra la corrupción.

BENEFICIOS QUE TRAE LA TRANSPARENCIA EN LOS GOBIERNOS

LOCALES.

- a.- La democracia, responsabilidad y participación.
- b.- El correcto ejercicio del gobierno local.
- c.- Una mayor eficiencia y eficacia.
- d.- Opera como arma contra la corrupción.

LEY 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA.- Otorga al ciudadano la posibilidad de acceso a la información a la vez que establece la obligación del Gobierno Local de hacer pública información de interés general.

La transparencia se constituye en una herramienta vital en la lucha contra la corrupción, una de las amenazas más poderosas contra el desarrollo económico y social de cada país, ya que implementa efectivamente el control público en todos los actos del gobierno local, hace más difícil la corrupción, promueve mayor rendición de cuentas, y hace posible rebelar abusos, errores y debilidades en el sector público.

PROCESO DE SOLICITUD DE UN PEDIDO DE INFORMACIÓN

- A.- Ciudadano presenta solicitud, dirigida a la Institución Pública.
- B.- Funcionario que posea la información o funcionario designado, resuelve la solicitud.
- C.- Resolución de la solicitud en 7 días hábiles, con excepción prórroga de 5 días hábiles motivada y comunicada por escrito antes del vencimiento del primer plazo. Respuesta Improcedente: Respuesta negativa en mérito al silencio administrativo o respuesta de la entidad. Respuesta Procedente: El ciudadano obtiene la información requerida, “Concluye el Procedimiento”.
- D.- Recurso de apelación si no existe superior je, agotada la vía administrativa. consentida, “Concluye el Procedimiento”.
- 5.- 10 días hábiles: Improcedente: Respuesta negativa en mérito al Silencio Administrativo o Respuesta de la Entidad Pública. Procedente: El ciudadano obtiene la información requerida. “Concluye el Procedimiento”.

En consecuencia, transparencia es la obligación de las instituciones públicas de hacer de conocimiento público la información derivada de su actuación, en ejercicio de sus atribuciones. Tiene por objeto generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno local y la sociedad, de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio públicos; teniendo como objetivo formar a una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, y colabore activamente en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.

DISTRITALIZACIÓN DE CHUPACA

Lograr la ansiada Distritalización, era la aspiración de los pobladores de Chupaca que se sentían vigorosos y entusiasmados para afrontar las gestiones en el congreso de la república. Habían transcurrido casi dos años y las gestiones no lograban objetivos, dicho motivo los obligó buscar influencias del General Andrés AVELINO Cáceres Dorregaray en su residencia de Miraflores-Lima, en donde el chupaquino Leonardo Alvarez Orellana

se desempeñaba como cocinero. Fue don Leonardo quien le enteró al general Andrés Avelino Cáceres que Chupaca había iniciado hace dos años los trámites para su Distritalización. El General prometió interponer sus buenos oficios y les dijo: “Les prometo sale pronto”.

El General Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, durante la campaña de la Breña en 1824 estuvo en Chupaca, pernoctó hasta por tres noches en la vivienda de la familia Izarra para esquivar a los chilenos. El general Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, al saber de las noticias de las gestiones para la creación del nuevo distrito de Chupaca, apoyó con mucho interés recomendando por medio de una carta ante la Cámara de Senadores. Finalmente lograron su creación del distrito de Chupaca, de la provincia de Huancayo, Departamento de Junín, el 20 de Noviembre de 1905 mediante Decreto Ley N° 110.

DECRETO LEY N° 110

“Ley N° 110.- el Presidente de la República, por cuanto el Congreso de la República Peruana ha dado la Ley siguiente:

ARTÍCULO UNICO.- Créase en la Provincia de Huancayo un nuevo Distrito que se denominará Chupaca cuya capital será el pueblo del mismo nombre y que comprenderá los pueblos de Chupaca, Iscos, Huarisca, Yanacancha, los anexos de Tinyari, Copca y el caserío de Cochangará.- Comuníquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.- Dado en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a los catorce días del mes de Noviembre de 1905.- (Firmados) M. Irigoyen, Presidente del Senado; Antonio Miro Quesada, Presidente Diputado, Víctor Castro Iglesias, Secretario del Senado; Luís Julio Menéndez, Secretario de la Cámara de Diputados.

POR TANTO.- Mando se imprima, publique, circule y se de el debido cumplimiento.- Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los 20 días del mes de Noviembre de 1905.- (Firmado) José Pardo Barreda, Presidente de la República.- (Firmado).- J. Prado Ugarteche, Secretario”

CARACTERISTICAS DE CHUPACA

LOCALIZACIÓN: Chupaca es uno de los nueve distritos que conforman la provincia de Chupaca, en la margen sur del río Cunas, a 5 kilómetros de la sede provincial de Chupaca, se halla delimitado geográficamente por las estribaciones de la cordillera occidental, cercanías del río Cunas, la colina de Ahuauclo y la dirección de la carretera que divide a la hacienda Castro, continuando ésta hasta la cordillera occidental.

ALTITUD: Chupaca se encuentra a 3, 315 m.s.n.m.

LATITUD: Comprende los 12° 04' 57" con relación a la línea ecuatorial.

LONGITUD: Chupaca tiene una longitud de 75° 19' 12" con relación al meridiano de GRENWICH.

PERIMETRO: Chupaca tiene un perímetro aproximado de 40, 280 kilómetros.

TEMPERATURA: Es de 12° C en promedio anual, se denomina un clima moderado o templado.

HUMEDAD: La humedad del aire es baja. Aumenta en los meses de enero, febrero, marzo, por el contrario baja en los meses de junio, julio y agosto.

SUPERFICIE: La superficie de Chupaca es de 74, 650 kilómetros cuadrados.

CLIMA: Es variado: templado, benigno, suave, de aire fresco y seco en las partes bajas, y fría en las partes altas.

PRECIPITACIONES: Chupaca tiene un verano lluvioso (enero, febrero y marzo)

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

AGRICULTURA: En Chupaca se cultiva el 36 % del potencial total de tierras con aptitud agrícola. Esta proporción de ha mantenido casi constantemente en los últimos 20 años. La agricultura en Chupaca es propia de los andes peruanos, donde se puede distinguir dos tipos de agricultura.

LA AGRICULTURA CON RIEGO: De uso intensivo, es practicado en el valle verde comprensión de Chupaca con aguas del río Cunas y en las áreas adyacentes a las fuentes de agua como son los manantiales del ajospuquio, el chaquipuquio, matapuquio y quisuarpuquio, en estos terrenos es posible obtener hasta dos cosechas al año. La tecnología empleada es todavía la tradicional.

LA AGRICULTURA EN SECANO: Es mayoritaria y se caracteriza por el uso extensivo de las tierras. Estas tierras están localizadas en el flanco oriental de la cordillera occidental: San Juan de Ninanya, santa Rosa de Ninanya, Antuyo, Andamarca, Ñahuinpuquio, Huarisca grande, Iscohuatiana, Copca, y Cochangará; las faldas de las colinas de Inchipata, Alanya, Pomapuquio, usño, Arwaturu, Ahuacloma considerando también a los micro valles de: Antuyo, Andamarca, Ñahuinpuquio, Aco, Auyan, Amarucancha, Alinnio. Todos estos espacios con rendimientos de cosecha muy bajos.

GANADERÍA: está localizada en todo el ámbito distrital y sus anexos. La ganadería en Chupaca como en la sierra es extensiva, pues el ganado se cría de una manera libre, no en establos, discurriendo por las campiñas. No recibe orientación técnica, ya que la crianza queda dada a la experiencia ganadera del campesino, lo hacen una crianza doméstica de acuerdo a sus escasas posibilidades económicas.

COMERCIO: Es la actividad que hace posible la compra y venta de los productos provenientes de la agricultura y la ganadería. Los comerciantes se encargan de la compra y la venta de estos productos en las ferias de Chaquicocha, Chupaca y Huancayo, proporcionando pocos ingresos, se emplea como actividad de la familia.

MINERIA: En la jurisdicción del distrito de Chupaca existen yacimientos no metálicos. Los análisis efectuados pusieron al descubierto vetas y mantos de calizas, fosfatos, sílice, ónix (mármol), carbón bituminoso, dolomita,

bentonita, encontrándose todo ello en los anexos de Ñahuinpuquio, San Juan y Santa Rosa de Ninanya, Andamarca y Antuyo.

HIDROGRAFIA: El agua es un recurso natural del que depende gran parte de nuestra población, sirve para el consumo humano, la agricultura, la mayor parte del agua existente viene del manto rocoso no consolidado de rocas sedimentarias, en consecuencia gran parte del agua es proveniente de las lluvias y su infiltración depende de la cantidad y tipo de precipitación, topografía, porosidad y permeabilidad de las rocas de donde circula.

En Chupaca encontramos las fuentes vivas de: 1.Acupuquio, 2.Ajospuquio, 3.Antapuquio, 4.Añaspuquio, 5.Asapuquio, 6.Asiabamba, 7.Asiapuquio, 8.Crdonpuquio, 9.Chaquipuquio, 10.Chaquishpuquio, 11.Chinchilpuquio, 12.Condor almatanan, 13.Cumuchacuas, 14.Cushuruyuc, 15.Cushuruyo, 16.Hinojopuquio, 17.Huanio, 18.Jatunpuquio 19.Quiswarpuquio, 20.Linliwanka, 21.Llamapshillón, 22.arianio, 23.Matapachi, 24.Matapuquio, 25.Mesapuquio, 26.Miskipuquio, 27.Pacchapuquio, 28.Pusaarsha, 29.Putacnio, 30.Retamapuquio, 31.Sizepuquio, 32.Talushpuquio, 33.Tnkishpuquio, 34.Tantalpuquio, 35.Tinapuquio, 36.Ulquish, 37.Unyapuquio, 38.Yacupalcu, 39.Yacutincu, 40.yanachala, 41.Yuracyacu.

TURISMO: El potencial y atractivo turístico de Chupaca es variado, viene a serla síntesis turística del valle del Mantaro pues cuenta con el circuito de Manantiales, la Legendaria Laguna de Ñahuinpuquio, el Centro Arqueológico de Arwaturu, la Campiña de Ahuac entre otros, estos a mediano plazo deberán recibir un tratamiento científico para su protección y conservación que permita un manejo sostenido y sustentable especialmente en lo que a ecosistema se refiere.

VISIÓN

“Consolidar un modelo de Gerencia municipal que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Chupaca, mediante la administración transparente, participativa, localizada y eficiente de los recursos municipales y otras fuentes de

financiamiento del Sector Público, La Cooperación Técnica Internacional, y el Sector Privado; orientados al servicio de la comunidad”.

MISIÓN

Reconocimiento y fortalecimiento de las Juntas Vecinales y constitución de las Agencias Municipales, para restablecer el manejo humano y digno en la distribución de los presupuestos, programas de asistencias sociales (Vaso de Leche, Pensión 65, Cuna Mas, Qariwarma)

Ser un órgano que constituya la unidad política primaria y autónoma, para administrar los recursos municipales con eficiencia y eficacia, con una auténtica descentralización con una propuesta de gestión al más alto nivel, con el propósito de brindar a la comunidad Chupaquina servicios dentro de su competencia que coadyuven a una mejor calidad de vida y opciones básicas para el desarrollo humano.

Hacer de Chupaca una ciudad moderna con identidad, brindando oportunidades de trabajo para todos con principios de competitividad, con el concurso de los ciudadanos de forma equitativa en la planificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, concertadas en los “Presupuestos Participativos”.

Elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Conservar, fomentar y difundir los valores culturales, costumbres y las tradiciones cívicas de la comunidad.

Preservar y mantener el saneamiento ambiental, así como resguardar el ecosistema de su jurisdicción territorial.

Administrar, mantener e innovar la infraestructura física de la educación, salud deportes, caminos vecinales y micro riego. Y finalmente coadyuvar el desarrollo local en lo que se establece la producción agropecuaria.

Administrar recursos tanto en el contexto público, como privado, y la cooperación internacional.

BASE LEGAL

La base legal del Plan Municipal de Desarrollo Municipal está sustentada en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 publicado el 27-05-2003

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 9º Corresponde al concejo municipal.

- 1.- Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
- 2.- Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.
- 3.- Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
- 4.- Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.
- 5.- Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.
- 6.- Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.
- 7.- Aprobar el sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.
- 8.- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
- 9.- Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

- 10.- Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.
- 11.- Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.
- 12.- Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.
- 13.-Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.
- 14.- Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.
- 15.- Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.
- 16.- Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
- 17.- Aprobar el balance y la memoria.
- 18.- Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32º y 35º de la presente ley.
- 19.- Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.
- 20.- Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
- 21.- Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorias económicas y otros actos de control.
- 22.- Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.
- 23.- Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

- 24.- Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.
- 25.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
- 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- 27.- Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores.
- 28.- Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.
- 29.- Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.
- 30.- Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave.
- 31.- Plantear los conflictos de competencia.
- 32.- Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 33.- Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
- 34.- Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.
- 35.- Las demás atribuciones que le corresponden conforme a ley.

ARTÍCULO 10º.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES. -

Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones:

- 1.- Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.
- 2.- Formular pedidos y mociones de orden del día.
- 3.- Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.
- 4.- Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

5.- Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

6.- Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.

ARTÍCULO 20º.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. - Son atribuciones del alcalde:

1.- Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.

2.- Convocar y presidir y dar por concluida las sesiones del consejo municipal.

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

4.- Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.

5.- Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.

6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

7.- Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil.

8.- Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.

9.- Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.

10.- Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley.

11.- Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

12.- Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos, y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.

- 13.- Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional.
- 14.- Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos, y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.
- 15.- Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
- 16.- Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.
- 17.- Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.
- 18.- Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y los demás servidores de la municipalidad.
- 19.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de serenazgo y la Policía Nacional.
- 20.- Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.
- 21.- Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
- 22.- Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
- 23.- Celebrar los actos, contratos, y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

- 24.- Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.
- 25.- Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
- 26.- Presidir las Comisiones Provinciales de Formalización de la Propiedad Informal o designar a su representante, en aquellos lugares en que se implementen.
- 27.- Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.
- 28.- Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.
- 29.- Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo conforme a Ley.
- 30.- Presidir el comité de defensa civil de su jurisdicción.
- 31.- Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.
- 32.- Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.
- 33.- Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.
- 34.- Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal.
- 35.- Las demás que correspondan de acuerdo a ley.
- 36.- “-residir, instalar, y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso.”

ARTÍCULO 53º.- PRESUPUESTOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES.- Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley

de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197º de la constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

ARTÍCULO 69º.- RENTAS MUNICIPALES.- Son rentas municipales:

- 1.- Los tributos creados por ley a su favor.
- 2.- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas, y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
- 3.- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
- 4.- Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional.
- 5.- Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana conforme a ley.
- 6.- Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
- 7.- Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamiento externos, conforme a ley.
- 8.- Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión. Entre otros.

Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal.

La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público.

Los servicios de amortización e intereses no pueden superar el 30% de los ingresos del año anterior.

ARTÍCULO 97º.- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CONCERTADO.-

Basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y al formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales.

Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197º de la constitución.

CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL.-

ARTÍCULO 98º.- El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde

Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente ley.

La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda.

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincia, siempre y cuando acrediten persona jurídica y un mínimo de 3 años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.

ARTÍCULO 99º.- INSTALACIÓN Y SESIONES.- Para la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Concejo Municipal Provincial decidir lo pertinente. La asistencia de los alcaldes es obligatoria e indelegable.

El consejo de Coordinación Local Provincial se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Provincial. En sesión ordinaria, una vez al año, se reúne para integrar los planes distritales y coordinar, concertar y

proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial.

ARTÍCULO 100º.- FUNCIONES.- Corresponde al Consejo de Coordinación Local Provincial

1.- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial.

2.- Proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura regional.

3.- Proponer proyectos de cofinanciación de obras de infraestructura y de servicios públicos locales.

4.- Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.

5.- Otras que le encargue o solicite el Consejo Municipal Provincial.

El Consejo de Coordinación Local Provincial no ejerce funciones ni actos de gobierno.

ARTÍCULO 101º.- REGLAMENTO DEL CONSEJO.- El consejo de Coordinación Local Provincial, se rige por Reglamento aprobado por ordenanza provincial, durante el primer semestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Provincial.

CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.-

ARTÍCULO.- EL Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales: Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Primer Regidor, y los regidores distritales, por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que señala la presente ley.

La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda.

En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal.

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.

ARTÍCULO 103º.- INSTALACIÓN Y SESIONES.- Para la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Concejo Municipal Distrital decidir lo pertinente. La asistencia de los alcaldes es obligatoria e indelegable.

El Consejo de Coordinación Local Distrital se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Distrital. En sesión ordinaria, una vez al año, se reúne para coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el <presupuesto Participativo Distrital.

ARTÍCULO 104º.- FUNCIONES.- Corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital.

1.-Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.

2.- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.

3.- Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.

4.- Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.

Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.

El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno.

ARTÍCULO 105º.- REGLAMENTO DEL CONSEJO.- El Consejo de Coordinación Local Provincial se rige por reglamento aprobado por ordenanza distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital.

ARTÍCULO 116º.- JUNTAS VECINALES COMUNALES.- Los concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

ARTÍCULO 119º.- CABILDO ABIERTO.- El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria a cabildo abierto.

LOS DERECHOS DE CONTROL VECINAL A LOS GOBIERNOS LOCALES.

ARTÍCULO 121º.- NATURALEZA.- Los vecinos ejercen los siguientes derechos de control.

1.- Revocatoria de autoridades municipales

2.- Demanda de rendición de cuentas

ARTÍCULO 122º.- REVOCATORIA DEL MANDATO.- El mandato de los alcaldes y regidores es irrenunciable conforme a ley y revocable de acuerdo a las normas previstas en la constitución política y la ley en la materia.

LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS

ARTÍCULO 133º.- RECURSOS DE LAS MUNICIPALIDADES DEL CENTRO POBLADO.- Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales.

La ordenanza de creación o de adecuación, según sea el caso, podrá contemplar otros ingresos.

La delegación de los servicios públicos locales que se asuman las municipalidades de centro poblado puede implicar la facultad de cobrar directamente a la población los recursos que por concepto de arbitrio se encuentren estimados percibir como contraprestación de los respectivos servicios.

La percepción de los recursos que cobren, por delegación expresa. Las municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto, deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto.

ARTÍCULO 144º.- RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS.- La utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los alcaldes y regidores de los centros poblados.

ARTÍCULO 135º.- LIMITACIONES.- No se pueden dictar ordenanzas de creación de municipalidades de centro poblado durante el último año del período de gestión municipal.

CAPITULO II

PROPUESTA DE GESTION MUNICIPAL 2019-2022

Consiste en formular de manera lógica y ordenada, las propuestas de gestión del equipo de postulantes al gobierno local, hacerlos efectivos coordinadamente. Contempla 10 Líneas de Acción que son el resultado de diversas dinámicas de trabajo de los miembros del equipo antes mencionado. Representamos al Movimiento Regional Independientemente “CON EL PERÚ”. Aquí sus políticas de trabajo:

- EL PAM, necesita su valoración por ser un instrumento para el desarrollo de acciones del Proyecto de Gestión en el Municipio.
- EL PAM, ubica a la organización municipal; traza sus objetivos y acciones en 10 Líneas de Acción como propuesta de gestión del equipo de gobierno.
- EL PAM, estudia y coordina los recursos y esfuerzos de la dirección de las propuestas de gestión por la organización municipal, es la herramienta con la que el equipo de gobierno cuenta; para llevar adelante su gestión.
- EL PAM, articula y coordina los objetivos y acciones de la organización con el Plan Estratégico r Provincial, Regional y Nacional.
- EL PAM, por otro lado ha de estar acompañado de los planes operativos anuales que lo concretan para cada ejercicio final.

ELABORACION DEL PLAN DE ACCION MUNICIPAL

El Plan de Acción Municipal, está elaborado tomando en cuenta el programa electoral del equipo de postulantes al Gobierno Municipal, considerando los principales proyectos de inversión y las priorizaciones para la mejora en una probable gestión.

LINEAS DE ACCION PRIORIZADAS

Están ordenadas de acuerdo a las necesidades, para ser presentadas como Propuesta de Gestión Municipal 2015-2018; buscando para ello “Líneas de Acción” en base a nuestro ámbito espacial y geográfico de nuestro distrito (distrito capital, anexos y barrios), el cual permitirá en el proceso de instrumentación del plan y su posterior aplicación una perspectiva de integración, descentralización, sustentable e incluyente en las siguientes Líneas de Acción Priorizadas.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Gestión y Desarrollo Institucional
- 3.- Desarrollo Económico
- 4.- Desarrollo Social
- 5.- Participación Ciudadana y Desarrollo Concertado

LINEAS DE ACCION PRIORIZADAS

- 1.- Educación
- 2.- Agricultura
- 3.- Turismo
- 4.- Medio Ambiente

- 5.- Deporte y Recreación
- 6.- Carreteras
- 7.- Pistas y Veredas
- 8.- Cultura
- 9.- Salud
- 10.-Desarrollo sustentable y ordenamiento territorial urbano

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Adopta una estructura de carácter GERENCIAL, sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, y las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

GERENTE MUNICIPAL

Responsable de la administración municipal, funcionario de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el alcalde quien puede cesarlo sin expresión de causa o por acuerdo del concejo municipal. Formula el balance general de ingresos y egresos fenecido el ejercicio presupuestal, y se presenta la memoria anual, documento que debe ser aprobado por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

Se lleva acabo de acuerdo a las normas generales de contabilidad pública, los registros y libros respectivos deben estar legalizados.

AUDITORIA INTERNA

Funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República. S ámbito de control abarca a todos los órganos de gobierno y a todos los actos y operaciones conforme a ley, emite informes anuales al concejo municipal sobre el uso de los recurso económicos.

PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL

La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, son funcionarios designados por el alcalde, administrativamente depende de la municipalidad y funcionalmente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

La política de gastos se viene planificando de acuerdo al siguiente esquema presupuestal.

- 1.- Gastos Administrativos o Corrientes 30%
- 2.- gastos de Capital 70% (30% Anexos y 40% Distrito Capital)
- 3.- Inversión Vía Gestión

GESTION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fortalecer la capacidad de gestión del gobierno municipal, como política de gestión, en estrecha coordinación con los sectores Público, Privado y la Cooperación Internacional, fortaleciendo las siguientes acciones.

- 1.- Fortalecer las instancias de participación vecinal y la sociedad en su conjunto, en las acciones de generación, integración y difusión de información de la gestión municipal.
- 2.- Programar adecuadamente la Inversión pública, considerando las potencialidades, cobertura y rezagos del distrito.
- 3.- Impulsar programas de Capacitación, estímulos y retos que promuevan el desarrollo y el compromiso en la elaboración y evaluación de proyectos en los empleados de la municipalidad.
- 4.- Propiciar la rendición de cuentas, haciendo accesible la información pública a los ciudadanos en su conjunto.
- 5.- Impulsar políticas de gestión a fuentes alternas de financiamiento a nivel de la provincia, Región, Estado e Internacional.

DESARROLLO ECONÓMICO

Promover el desarrollo económico local, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con la política de gestión local, distribuyendo satisfactoriamente los recursos económicos provenientes del sector público, fortaleciendo las siguientes acciones.

- 1.- Orientar el gasto e inversión pública hacia la promoción del desarrollo productivo, organización empresarial transformadora, brindando asistencia técnica y seguimiento a proyectos productivos de tipo agropecuario con características ecológicas.
- 2.- Promover y desarrollar los sistemas de producción de abono orgánico tras patio, bajo diagnóstico y selección de beneficiarios en todo el ámbito del distrito.
- 3.- Fomentar una visión de una economía alternativa, transformadora e impulsadora de los negocios, para incorporar al segmento de población chupaquina con escasos recursos económicos, con la exoneración de pago de alcabala en todas las festividades del distrito.
- 4.- Impulsar la creación de nuevos productos turísticos, explotando la variedad de escenarios naturales y culturales y el turismo en sus diversas modalidades.
- 5.- Realizar, actualizar y difundir nuestro patrimonio natural y cultural incrementando su competitividad y aprovechamiento sustentable.
- 6.- Declarar Zona intangible para la agricultura los predios a partir de la paralela hasta el canal

DESARROLLO SOCIAL

Promover el desarrollo social a través de la promoción de espacios de reflexión, intercambio de ideas, experiencias y aprendizaje social para el desarrollo local sostenible, para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, fortaleciendo las siguientes acciones.

- 1.- Promover el logro de provisión equitativa de bienes y servicios públicos que `potencien el desarrollo humano y productivo de la ciudadanía, desde una perspectivas de equidad de género y vinculando en la población pobre y vulnerable con el fin de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.
- 2.- Dotar de infraestructura social para la construcción del “Tejido Económico y Socio Cultural”, dotando a la población pobre y vulnerable de los servicios públicos como la educación, salud, vías de acceso, los escenarios para el deporte y la recreación, agricultura y turismo entre otros.
- 3.- Crear espacios de debate y reflexión sobre la economía social y solidaria, intercambiando experiencias que trasciendan los diversos espacios geográficos, para generar proyectos productivos sostenibles que contribuyan con el desarrollo humano sustentable.

4.- Promover y ampliar el padrón de beneficiarios provenientes de grupos vulnerables y desamparados para incrementar, y solicitar su ampliación en los Programas de Asistencia Social (Pensión 65, Vaso de Leche, otros).

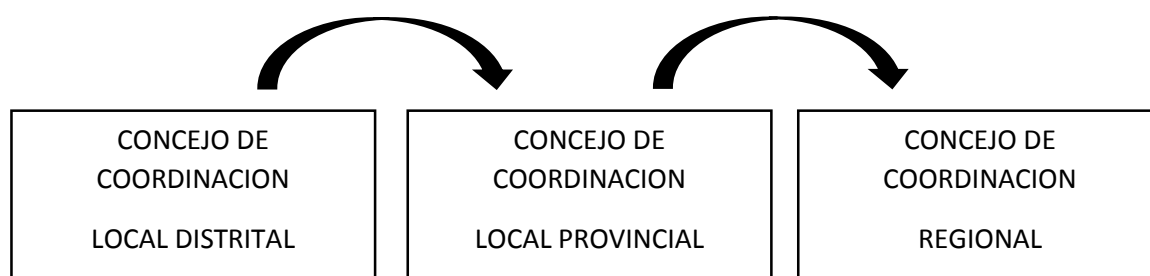
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO CONCERTADO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia.

Los municipios reglamentan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos, estos deben sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal en su Pliego Presupuestal Anual.

PLANES DE DESARROLLO CONCERTADO.- Deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión efectiva, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Los planes de desarrollo municipal concertado y sus presupuestos participativos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales y son aprobados por sus respectivos concejos municipales.



CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.- Es un órgano de coordinación y concertación de la municipalidad distrital, está integrado por el alcalde, alcalde de los centros poblados, representantes de las organizaciones sociales, comunidades campesinas, asociaciones y organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra agrupación. Son elegidos por un espacio de 2 años.

PARTICIPACIÓN VECINAL.- Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, dando acceso a todos los vecinos a toda información. Pueden participar mediante uno o más mecanismos:

- 1.- Derecho de elección a cargos municipales
- 2.- Incentiva en la formación de dispositivos municipales
- 3.- Derecho de referéndum
- 4.- Derecho de denunciar infracciones y de ser informado (Ley de transparencia y acceso a la información N° 27806)
- 5.- Cabildo abierto
- 6.- Comités de gestión

EDUCACIÓN Y CULTURA

Fortalecer una educación de calidad, equidad y competitiva, mejorando el desempeño docente a través del equipamiento y modernización educativa para ofrecer una enseñanza de calidad acorde al avance de la Ciencia y la Tecnología de la Información, dando uso adecuado de los laboratorios, bibliotecas virtuales, para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía en nuestros estudiantes.

1. Mejorar el desempeño docente a través de programas de actualización, asesoría educativa y fortalecimiento organizacional para directores y docentes en convenio, con el Ministerio de Educación.
2. Crear La Academia Municipal Preuniversitaria.
3. Mejoramiento, ampliación de infraestructura educativa de la Institución Educativa del barrio de Carmen Alto, colegio "19 de Abril" de Chupaca
4. Gestionar la adquisición de un terreno para ampliar el patio de recreación de la I.E. De San Pedro de Yauyo.
5. Gestión y seguimiento para el cumplimiento del funcionamiento y construcción del colegio "ALTO RENDIMIENTO" Ahuac.
6. Dotar de mochila completa de útiles escolares para el nivel de inicial y primaria, para los niños de escasos recursos económicos. (1 000 NIÑOS)
7. Promover concursos de conocimientos en los diferentes niveles educativos para estimular a estudiantes y maestros.
8. Implementación de una biblioteca municipal virtual.

AGRICULTURA

El agro se encuentra abandonada por todos los gobiernos de turno, siendo esta actividad económica considerado el eje principal de la economía rural, porque de ella sale el alimento que las personas necesitamos, para lograr nuestro pleno desarrollo; y cuando hay un buen papeo hay buen rendimiento académico, buena salud, buen deporte. Por último, nos exige de que "Algún día tendremos que romper el cemento para sembrar alimentos".

1. Asistencia técnica y tecnología en todo el proceso de producción.
2. La reinstalación de la capacidad productiva a través de proyectos productivos
3. Instalación del C.P.O como ente de Promover la agricultura Orgánica, manejo de residuos sólidos y educación ambiental.
4. Creación de una Sub Gerencia Agraria para asistir para la gestión agrícola y pecuaria – Mejoramiento genético – tratamiento fito y zoonosanitario y fondos de insumos agrícolas. Programa en fortalecimiento en cadenas productivas(incantivando en agro con la industria)
5. Implementación en el distrito de Yanacancha de un centro de acopio de fibra de alpaca y lana de ovino para el procesamiento y comercialización
6. Implementación para la industrialización de la leche y sus derivados

Infraestructura productiva

7. Mejoramiento de los canales de irrigación.
8. Construcción de sistemas de riego, cosechando agua.
9. Tecnología de riego, Para ladera riego por aspersion y la parte llana tecnología riego por sifones.
10. Mejoramiento de caminos rurales para accesos a las aéreas de producción.
11. Construcción de puentes y pontones rurales.
12. Construcción de casetas para el almacenaje de residuos de productos agrícolas y pecuarios.
13. Instalación de laboratorio municipal de análisis de suelos para mejorar la producción agrícola
14. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA Y DESAGUE PARA TODOS LOS DISTRITOS
15. MODERNIZACION DELCEMENTERIO GENERAL
16. REUBICACION DEL CAMAL DE CHUPACA
17. CONSTRUCCION DE UN TERMINAL TERRESTRE

TURISMO

Convertir a Chupaca en un mercado turístico potencial, competitivo. Promoviendo nuestros atractivos turísticos, optimizando los servicios a nuestros visitantes, con una adecuada accesibilidad, centros de acogida, museos, centros de visitantes. Para ello aprovecharemos nuestro patrimonio natural y cultural, poniendo en valor a Chupaca el potencial eco turística.

1. Dotación de agencia de turismo.
2. Fortalecer la seguridad turística en la provincia para la defensa de los visitantes y de sus bienes, previa coordinación con las Municipalidades, Policía Nacional y Serenazgo.
3. Gestión para la inversión de infraestructura básica con el fin de promover nuevos destinos turísticos sostenibles, elaborando proyectos turísticos con una coordinación intersectorial, respecto a los servicios básicos, la accesibilidad y facilitación del servicio turístico, así como: carreteras, centros de visitantes, museos, Centros de recreación vivencial (Hospedaje, canotaje, equitación, Gastronomía andina.
4. Gestión de proyecto para la restauración de los complejos turísticos (arqueología)
5. Programa de desarrollo de capacidades técnico productivas, de gestión y liderazgo empresarial en artesanía.
6. Proyecto implementación de talleres artesanales.
7. Programa de difusión y promoción turística a nivel nacional e internacional.

MEDIO AMBIENTE

La gestión ambiental se ha convertido en uno de los problemas fundamentales de la humanidad, la contaminación ambiental ha despertado la preocupación por el futuro de la tierra, esto nos lleva a plantear mecanismos y estrategias de protección, mantenimiento, rehabilitación de nuestro ecosistema, protagonizando en ello el Estado, Sociedad Civil, Empresas y sobre todo la Comunidad internacional.

1. Instalación del CENTRO DE PRODUCCION ORGANICA, para el manejo de residuos sólidos y educación ambiental. Producción de especies forestales nativa, exótica para la reforestación de tierras arenáceas, agroforestería y fuentes de agua (ríos, lagunas, manantiales.) - Preparación de abonos orgánicos (Humus y compost) – cultivos andinos orgánicos.
2. Creación de pequeñas empresas (Pymes) para la limpieza pública y el manejo de residuo urbanos.
3. Elaborar e implementar el Plan de gestión medioambiental concertada y participativa.
4. Programa de información, educación y cultura medioambiental.

DEPORTE Y RECREACIÓN

Promover la participación de la niñez, juventud y adulto mayor hacia la práctica de las actividades deportivas, para el aprovechamiento del tiempo libre; generando un hábito hacia la práctica deportiva, que repercute en su salud y bienestar social.

1. Crear una Escuela Municipal de Fútbol, voleibol, natación, aeróbico, ajedrez, defensa civil para el desarrollo y seguimiento a talentos deportivos, generando un hábito hacia la práctica deportiva, aprovechando el tiempo libre.
2. Construir y mejorar complejos deportivos (Estadios, lozas deportivas y la piscina térmica en el Barrio San Pedro de Yauyo.)
3. Promover eventos deportivos en todas las modalidades, modalidades competitivas y recreativas a fin de lograr la masificación del deporte.
4. Promoción y financiamiento para el cultivo de las expresiones artísticas en todas sus manifestaciones (música, canto, danzas, teatro, mimo, ballet, pintura, escultura, fotografía, etc.)

VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

Para el cumplimiento de los objetivos se realizarán acciones de coordinación y gestión, con el gobierno Provincial, Regional y Nacional. Por otro lado, se utilizarán las maquinarias que lograrán vía gestión.

1. Mejoramiento de carreteras de acceso a la capital de la provincia de Chupaca.
2. Construcción de pistas y veredas.
3. Ordenamiento de las Empresas de Vehiculares, de manera concertada con los actores
4. Apertura de arterias principales para el descongestionamiento vehicular de acuerdo al Plan Director

SEGURIDAD CIUDADANA

Estrategias para asegurar la reducción de la violencia e inseguridad ciudadana se conformara el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC)

1. Actualización del mapa del delito de Chupaca
2. (Organizar el Programa “YO CUIDO MI BARRIO”)
3. Mapa de riesgos o zonas donde todavía no existe presencia policial o de serenazgo
4. (Mejorar el Servicio de serenazgo en coordinación con la PNP)
5. Las audiencias públicas para coordinar las políticas de control
6. (Construir casetas de auxilio rápido)
7. Reuniones mensuales entre los miembros del comité
8. Patrullaje coordinado entre la policía y el serenazgo

SALUD

Plan desarrollado en base a la promoción de los derechos humano de nuestra población, para pasar a la integración social quienes tienen padecimientos y del menosprecio a la ciudadanía con una calidad de atención.

1. Fortalecer la educación en salud a la población, en los temas de salud reproductiva, planificación familiar y evitar riesgos reproductivos, mediante programas de charlas en convenio con el Ministerio de Salud.
2. Impulsar la optimización de la capacidad instalada en el centro de salud de nuestro distrito
3. .Gestionar ante las esferas del Gobierno Central el mejoramiento de los servicios del Centro de Desarrollo “

4. Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud, para brindar atención integral a las mujeres (gestantes, parturientas y madres lactantes) y de niños y niñas menores de tres años.
5. Construcción de la CASA MATERNA en todos los distritos de la provincia de Chupaca
6. Gestionar la Construcción de un HOSPITAL Nivel III de la provincia de Chupaca

DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO

Incentivar a la población chupaquina, mediante la capacitación y asistencia técnica en desarrollo urbano, para impulsar la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

1. Gestionar el apoyo de un equipo asistente técnico especialista en la actualización del PLAN DIRECTOR Y ordenamiento urbano
2. Promover el desarrollo de la construcción de viviendas de manera ordenada, en concordancia con el alineamiento y apertura de las calles con una visión de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial zona rural.

CAPITULO III

Fuentes de Financiamiento para Proyectos de Inversión Municipales

1. Introducción

El cumplimiento de los objetivos de desarrollo y la atención a necesidades básicas de la población, requieren la ejecución de múltiples proyectos de inversión cuyo costo, muchas veces, sobrepasa los recursos institucionales disponibles en los gobiernos locales.

En esta línea, el equipo del partido político "PERU NACION" ha visto por conveniente identificar fuentes de recursos alternativas al presupuesto institucional, para financiar proyectos de inversión municipales en temas prioritarios: educación, agricultura, turismo, medio ambiente, deporte y recreación, carreteras, pistas y veredas, cultura, salud, y proyectos productivos. Este documento sintetiza los principales hallazgos y busca brindar a los gobiernos locales información que les permita explorar alternativas de financiamiento y, eventualmente, acceder a recursos con el propósito de financiar proyectos que formen parte de su programa de inversiones.

1 EL PROGRAMA CANON.- Apoya técnicamente a las municipalidades que cuentan con recursos de canon para fortalecer sus prácticas de gestión, buscando incrementar y mejorar la inversión, logrando que sus proyectos resuelvan los problemas de la comunidad y generen mayores oportunidades. Es una iniciativa liderada por la Corporación Financiera Internacional (IFC), miembro del Grupo Banco Mundial, e implementada en colaboración con la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI). Para más información, visite www.programacanon.org.pe

Para completar este documento, primero se identificaron potenciales alternativas para financiar proyectos de inversión pública, especialmente aquellos fondos orientados a los gobiernos locales, provenientes tanto del SECTOR PUBLICO, la COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL y del SECTOR PRIVADO. Luego, se realizaron entrevistas presenciales y telefónicas a las entidades responsables de las potenciales fuentes de financiamiento identificadas.

De las entrevistas realizadas, se obtuvo información específica y actualizada sobre algunas alternativas de financiamiento, y, en muchos casos, se determinó que no cumplían con los criterios de selección establecidos para este documento o que se trataba de fondos que no estaban disponibles. En total, se consultaron más de 50 instituciones o programas.

La segunda sección de este documento presenta un breve resumen de los principales hallazgos encontrados durante la búsqueda realizada. En la tercera sección, se presenta información sistematizada sobre cada una de las alternativas vigentes encontradas.

Cabe resaltar que esta búsqueda se inició en el año 2012 y los datos se actualizaron en el 2013, según información disponible en las páginas institucionales de las alternativas presentadas. Los resultados no son exhaustivos, pero son una aproximación a las opciones con las que cuentan los gobiernos locales para financiar proyectos de inversión pública, con recursos adicionales al presupuesto institucional.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS

Entre las alternativas de financiamiento disponibles para los gobiernos locales, procedentes del sector público, privado y de la cooperación internacional, se hallaron tres mecanismos o fuentes de financiamiento vigentes y que permiten financiar proyectos de inversión pública en diferentes momentos del ciclo de proyecto. Además, se identificaron dos mecanismos a través de los cuales los gobiernos locales pueden obtener financiamiento para proyectos públicos desde el sector privado.

Las alternativas de financiamiento encontradas se presentan en el siguiente cuadro:

ÁMBITO	ENTIDAD	ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO
SECTOR PUBLICO	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	A. Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL)
		B. Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local Excepcional (FONIPREL EXCEPCIONAL)
		C. Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
	Ministerio de Energía y Minas (MINEM)	D. Programa de Electrificación Rural mediante aplicación de fondos concursables
	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	E. Programa de Saneamiento Urbano
	Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social	F. Fondo para la inclusión económica en zonas rurales - FONIE
	Ministerio de Agricultura	G. Fondo de promoción del riego en la sierra – Mi Riego
COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL	Fondo General de Contravalor Perú - Japón	A. Programa de cooperación Perú-Japón
	Fondo Perú Alemania	B. Financiamiento para Infraestructura
	Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador	C. Línea para financiamiento de proyectos
	Fondo de las Américas – Perú (FONDAM)	D. Fondo de las Américas
SECTOR PRIVADO	Agencia de promoción de la inversión privada	A. Obras por Impuestos
		B. Asociaciones Público Privadas

A continuación, se presenta un resumen de las principales alternativas de financiamiento vigentes:

2.1 ALTERNATIVAS ADMINISTRATIVAS POR EL SECTOR PÚBLICO

En el ámbito del sector público se encontraron diferentes alternativas de financiamiento disponibles para los gobiernos locales. Entre estas, podemos diferenciar entre:

- Fuente utilizada como incentivos para promover una buena gestión pública,
- Fondos o programas que otorgan recursos a proyectos de inversión con el propósito de reducir la brecha de infraestructura y de servicios básicos y,
- Fondos disponibles como parte de un programa sectorial.

A la fecha, la única fuente de financiamiento utilizada como incentivo es el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI). El monto establecido para este Plan en el 2014 alcanza los un mil millones de soles, recursos que son transferidos a los gobiernos locales de todo el país que hayan alcanzado las metas establecidas. El cumplimiento de las metas es verificado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Los gobiernos locales que acceden a estos recursos pueden destinarlos a financiar proyectos en las fases de inversión y mantenimiento de infraestructura.

Otras alternativas de financiamiento identificadas son las fuentes que otorgan recursos a proyectos de inversión que proveen servicios e infraestructura básica con el propósito de reducir pobreza y pobreza extrema. Estas fuentes financian las fases de pre inversión y de inversión de

proyectos vinculados a las funciones básicas del Estado. Este es el caso de FONIPREL, FONIPREL EXCEPCIONAL, FONIE. Estas fuentes destinan sus fondos mediante concursos en los cuales se evalúan los proyectos presentados por los gobiernos locales según criterios preestablecidos. En el año 2013, FONIPREL y FONIPREL EXCEPCIONAL contaron con S/. 670 millones de soles. Estas alternativas de financiamiento están disponibles para los gobiernos locales y regionales a nivel nacional. Por su parte, el FONIE cuenta con un fondo de S/. 600 millones de soles para cerrar brechas de cobertura y calidad de servicios básicos de 570 municipalidades distritales focalizadas a nivel nacional.

Por último, existen fuentes de financiamiento que transfieren recursos como parte de la implementación de programas sectoriales a nivel nacional. En este rubro encontramos el Programa de Electrificación Rural, el Programa de Saneamiento Urbano y el Fondo de Promoción del riego en la sierra - Mi Riego. Estos programas financian estudios de pre inversión y ejecución de proyectos de inversión pública. Dependiendo del programa, los gobiernos locales pueden acceder al financiamiento presentando su aplicación directamente o a través de las empresas proveedoras de servicios.

2.2 ALTERNATIVAS DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Al realizar el mapeo de las alternativas de financiamiento que ofrece la cooperación técnica internacional, observamos que la mayoría de proyectos ha finalizado durante los años 2010 y 2011. Asimismo, se nota una clara disminución en el número de proyectos o fondos programados para los siguientes tres años.

Con respecto a los proyectos que aún se encuentran en ejecución, se observó que ya cuentan con un programa de trabajo aprobado e intervenciones priorizadas y comprometidas. Esto significa que, si bien aún están operando, no son alternativas de financiamiento disponible, pues los recursos ya están destinados a proyectos y no cuentan con recursos adicionales para otros fines.

Además, hemos identificado que la orientación y estrategia de intervención de las entidades de cooperación internacional en el Perú se ha trasladado, del apoyo en inversiones en infraestructura básica, hacia el fortalecimiento de capacidades de los tres niveles de gobierno y de asociaciones civiles por su rol de beneficiarios directos. En estos casos, los recursos disponibles de la cooperación están destinados al acompañamiento de procesos técnicos y decisorios de las entidades ejecutoras y a la asistencia técnica basada en la transferencia de conocimientos y competencias.

Tanto la disminución de proyectos de cooperación como su reorientación a un rol de acompañamiento técnico, explicarían por qué se identificaron mucho menos alternativas de financiamiento para proyectos de inversión de las esperadas en este ámbito. Sólo se pudieron identificar tres alternativas vigentes:

- Fondo general de contravalor Perú – Japón,
- Fondo Perú-Alemania,
- Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador.
- Fondo de las Américas

Los fondos señalados buscan financiar proyectos que contribuyan a reducir la pobreza; por ejemplo, proyectos de infraestructura en salud, agua, saneamiento y electrificación, entre otros. Estos fondos sólo financian la fase de inversión y lo hacen a través de concursos de proyectos y la recepción abierta de propuestas. Información específica sobre los montos disponibles para estas iniciativas no pudo ser identificada. Sin embargo, se sabe que estos recursos son destinados según una priorización de zonas de intervención, la cual responde al propósito de

cada fondo. Entre las regiones priorizadas se encuentran: Amazonas, Huancavelica, Junín, Huánuco y Apurímac.

2.3 MECANISMOS PARA ACCEDER A RECURSOS DEL SECTOR PRIVADO

En el contexto actual, el sector privado se ha convertido en un potencial aliado estratégico en la gestión de los proyectos públicos. Por ello, creemos que es importante que los gobiernos locales consideren como alternativas de financiamiento esquemas como:

- Asociaciones Público Privadas² (APP) y
- Obras por Impuestos³.

Ambos mecanismos están administrados por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) y los gobiernos locales interesados pueden solicitar asesoramiento para utilizar estos mecanismos en la gestión de su programa de inversiones públicas.

Las Asociaciones Público Privadas son modalidades de participación de la inversión privada en la creación, desarrollo, mejoramiento, operación y mantenimiento de infraestructura o provisión de servicios públicos. El uso de este mecanismo posibilita que se incorporen los conocimientos, experiencias, equipos, tecnologías y recursos de la inversión privada en la ejecución de proyectos públicos. Un ejemplo común de APP es la concesión de vías, esquema mediante el cual un inversionista privado se hace responsable de la construcción, operación y/o mantenimiento de una vía y recupera su inversión mediante el cobro de peaje.

Por otro lado, el esquema de Obras por Impuestos permite que empresas privadas ejecuten obras públicas a través de convenios con los gobiernos locales directamente beneficiados. La inversión realizada por la empresa es reconocida a través de un Certificado de Inversión Pública Local (emitido por Proinversión y con el visto bueno de la municipalidad involucrada) y recuperada contra el pago de su impuesto a la renta. Este mecanismo puede facilitar la ejecución de la inversión pública de los gobiernos locales, sobre todo cuando se trata de proyectos técnicamente complejos. Hasta el momento, este mecanismo ha sido utilizado por gobiernos locales en la ejecución de proyectos de agua y alcantarillado, telecomunicaciones, infraestructura vial, entre otros.

3. MAPEO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

3.1 ALTERNATIVAS ADMINISTRATIVAS POR EL SECTOR PÚBLICO

RUBRO	CONTENIDO
Nombre de la iniciativa / programa:	A. Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL)
Institución que convoca:	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Contacto: Dirección General de Políticas de Inversión (DGPI).
Objetivo:	Cofinanciar proyectos de inversión pública (PIP) orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.
Tipo de actividades que financia:	Ejecución de proyectos de inversión - PIP (fase de inversión).
Sector / tema:	Servicios de salud básica, desnutrición infantil, servicios de educación básica, electrificación rural, infraestructura agrícola, telecomunicación rural, servicios de saneamiento, infraestructura vial, desarrollo de capacidades para la gestión integral de cuencas, Apoyo al desarrollo productivo para zonas comprendidas en el ámbito del VRAEM y zonas de frontera, Prevención y mitigación de desastres.

Espacio geográfico donde interviene:	Nivel nacional.
Tipo de instituciones beneficiarias:	Gobiernos Regionales y Locales que estén o no incorporados al Sistema Nacional de Inversión Pública, Asociaciones de los Gobiernos Regionales, Juntas de Coordinación Interregional y Mancomunidades.
Monto de financiamiento:	En conjunto, FONIPREL y FONIPREL EXCEPCIONAL cuentan con un monto de financiamiento total de S/. 670 millones
Contrapartida requerida:	Cada proyecto requiere un mínimo de contrapartida entre el 2% y 50%, según la clasificación de necesidades y disponibilidad de recursos de la institución que solicita el financiamiento.
Esquema de la iniciativa / programa:	Fondo concursable.
Documentación requerida para la postulación:	La principal documentación requerida es: a) Solicitud de postulación. b) Carta de presentación de Asociación entre Gobiernos Regionales y Juntas de Coordinación Interregional o Carta de presentación de Mancomunidades Municipales. c) Disponibilidad Presupuestaria. d) Acta del Consejo Regional o Consejo Municipal acordando la presentación ante el FONIPREL. e) Cronograma físico y financiero. f) Copia del último estudio de preinversión declarado viable con todos sus anexos. g) Informe técnico de viabilidad, así como la Declaración de Viabilidad del PIP. h) Declaración Jurada que no cuenta con financiamiento. i) Declaración Jurada para aquellas propuestas que cuentan con expediente técnico o estudio definitivo aprobado, cuando corresponde. j) Copia fedateada o legalizada del documento que según la norma vigente, aprueba el Plan de Desarrollo del GL o GR y de la parte pertinente en la que se verifique que la propuesta presentada es compatible con el contenido del citado Plan.
Criterios de evaluación y calificación:	Los principales criterios de evaluación son: a) Calidad del estudio de preinversión o expediente técnico, según corresponda. b) El monto de financiamiento solicitado y por consecuencia, el monto asumido por GGRR o GGLL. c) Si pertenece o no a una mancomunidad o asociación regional de GGRR. d) Si pertenece o no a una zona de frontera. e) Prioridad entre postulantes, según necesidades y recursos. f) Grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión (historial).
Hitos y/o Cronograma del proceso:	Se realiza una primera convocatoria, y en caso queden recursos disponibles, se llevarán a cabo una o más convocatorias adicionales en el año. Se presenta a continuación un cronograma estimado tomando como referencia la convocatoria de este año (2014). <ul style="list-style-type: none"> ▪ Paso 1: Fecha de convocatoria y difusión: Junio y julio del 2014.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Paso 2: Recepción de propuestas (pre-registro y registro): Julio y agosto del 2014. ▪ Paso 3: Evaluación de propuestas: Setiembre del 2014 ▪ Paso 4: Aprobación y publicación de resultados: Octubre del 2014 ▪ Paso 5: Suscripción de convenios: Octubre del 2014
Más información (links):	<p>http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1594&Itemid=101376&lang=es</p> <p>Se espera contar con las bases para el Concurso FONIPREL 2014 en los próximos meses. Revisar para más detalle la página institucional de la DGPI del MEF.</p>

RUBRO	CONTENIDO
Nombre de la iniciativa / programa:	B. Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local Excepcional (FONIPREL EXCEPCIONAL)
Institución que convoca:	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Contacto: Dirección General de Políticas de Inversión (DGPI).
Objetivo:	Cofinanciar estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.
Tipo de actividades que financia:	Elaboración de estudios de preinversión.
Sector / tema:	Salud básica, electrificación rural, desnutrición infantil, infraestructura agrícola, educación básica, telecomunicación rural, saneamiento, infraestructura vial, desarrollo de capacidades para la gestión integral de cuencas.
Espacio geográfico donde interviene:	Nivel nacional.
Tipo de instituciones beneficiarias:	Gobiernos Regionales y Locales, Asociaciones de los Gobiernos Regionales, Juntas de Coordinación Interregional, y Mancomunidades que no reciban dinero de canon ni sobrecanon.
Monto de financiamiento:	En conjunto, FONIPREL y FONIPREL EXCEPCIONAL cuentan con un monto de financiamiento total de S/. 670 millones.
Contrapartida requerida (monetaria y no monetaria):	Cada proyecto requiere un mínimo de contrapartida de entre el 2% y 50%, según la clasificación de necesidades y disponibilidad de recursos de la institución que solicita el financiamiento.
Esquema de la iniciativa / programa:	Fondo concursable.

<p>Documentación requerida para la postulación:</p>	<p>La documentación requerida para postular al fondo es:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud de postulación. b) Carta de presentación de Asociación entre Gobiernos Regionales y/o Juntas de Coordinación Interegional o de Mancomunidades Municipales, según corresponde. c) Disponibilidad Presupuestaria. d) Acta del Consejo Regional o Consejo Municipal acordando la presentación ante el FONIPREL. e) Cronograma físico y financiero. f) Información requerida para cofinanciar la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil. g) Términos de referencia para elaboración de estudio de preinversión. h) Costo total de la propuesta del estudio de preinversión. i) Información adicional requerida para cofinanciar la elaboración de estudios de preinversión a nivel de Prefactibilidad y Factibilidad. j) Declaración Jurada que el estudio no cuenta con financiamiento. k) Copia fedateada o legalizada del documento que aprueba el Plan de Desarrollo del GL o GR y de la parte pertinente en la que se verifique que la propuesta presentada es compatible con el contenido del citado Plan.
<p>Criterios de evaluación y calificación:</p>	<p>Los principales criterios de evaluación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Calidad de la descripción general del proyecto, priorizando el impacto del proyecto. b) El monto de financiamiento solicitado y por consecuencia, el monto a financiar por el GR o GL. c) Si pertenece o no a una mancomunidad o asociación regional de GR. d) Si pertenece o no a una zona de frontera. e) Prioridad entre postulantes, según necesidades y recursos. f) Grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión (historial).
<p>Hitos y/o Cronograma del proceso:</p>	<p>No existe un cronograma anual definido; sin embargo, se presenta un cronograma estimado tomando como referencia la convocatoria de este año:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Paso 1: Fecha de convocatoria y difusión: 20 de junio al 10 de julio del 2014 ▪ Paso 2: Recepción de propuestas (pre-registro y registro): Julio y agosto del 2014 ▪ Paso 3. Evaluación de propuestas: Octubre del 2014 ▪ Paso 4: Aprobación y publicación de resultados: Octubre del 2014 ▪ Paso 5: Suscripción de convenios: Octubre y noviembre del 2014 <p>En caso queden recursos disponibles luego de la primera convocatoria del año, se llevarán a cabo una o más convocatorias adicionales.</p>
<p>Más información (links):</p>	<p>http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2762%3Abade-legal&catid=391&Itemid=100674&lang=es</p>

Otros detalles:	<p>a) Solo se pueden presentar dos solicitudes de financiamiento durante el periodo de vigencia de este fondo excepcional (hasta el 31.07.14).</p> <p>b) Deben corresponder a proyectos que se enmarquen en las competencias, fines y prioridades del plan de desarrollo de la entidad.</p> <p>c) En el caso de los gobiernos regionales y juntas de coordinación regional, los proyectos deben corresponder a proyectos mayores a tres millones de nuevos soles.</p> <p>d) En el caso de las municipalidades provinciales, los proyectos deben corresponder a proyectos mayores a un millón doscientos mil nuevos soles.</p> <p>e) De solicitarse el financiamiento para estudios de factibilidad, la Entidad solicitante debe figurar como la unidad formuladora y ejecutora del proyecto en la ficha del Banco de Proyectos y el costo del estudio consignado en la solicitud deberá ser consistente con el del Perfil aprobado.</p>
-----------------	---

RUBRO	CONTENIDO
Nombre de la iniciativa / programa:	C. Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Institución que convoca:	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Contacto: Dirección General de Presupuesto Público.
Objetivo:	Impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.
Tipo de actividades que financia:	Ejecución de Proyectos de Inversión Pública - PIP (fase de inversión), dando prioridad a los sectores que se establecen en las metas del PI. Adicionalmente se pueden financiar acciones de mantenimiento de infraestructura.
Sector / tema:	Las metas establecidas para el PI priorizan los siguientes temas: Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, reducir la desnutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites, mejorar la provisión de servicios públicos, y prevenir riesgos de desastres.
Espacio geográfico donde interviene:	Nivel nacional.
Tipo de instituciones beneficiarias:	Solo Gobiernos Locales.
Monto de financiamiento:	Para el año 2014, se cuenta con un monto de financiamiento total de S/. 1 100 000 000 millones. Se fija un monto máximo al que puede acceder cada Gobierno Local.
Contrapartida requerida (monetaria y no monetaria):	No se solicita contrapartida.

<p>Esquema de la iniciativa / programa:</p>	<p>El PI realiza transferencias de recursos condicionadas al cumplimiento de las metas que deben alcanzar las municipalidades en un período de tiempo determinado. Las metas establecidas varían en función de las carencias, necesidades y potencialidades de cada grupo de municipalidades.</p> <p>Las municipalidades deben designar a un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas por el PI. Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, el funcionario designado por la municipalidad deberá elevar al alcalde y al gerente municipal un informe sobre el cumplimiento de las metas del año 2014 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso.</p> <p>La asignación de los recursos del PI para el año 2014 se realiza de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>a) Los recursos del PI se distribuyen en dos partes, en cada una se transfiere hasta el 50% de los recursos disponibles. La distribución de estos recursos está condicionada al cumplimiento de determinadas metas al 31 de diciembre del 2013 y al 31 de julio del 2014.</p> <p>b) La DGPP realizará dos evaluaciones en el año 2014. La primera vinculada con el cumplimiento de metas anuales que deben alcanzar las municipalidades al 31 de diciembre de 2013. La segunda vinculada con el cumplimiento de metas que deben alcanzar las municipalidades al 31 de julio del año 2014.</p> <p>c) La transferencia de recursos será proporcional al cumplimiento total o parcial de metas y de acuerdo a los ponderadores establecidos. Adicionalmente, los recursos no asignados serán asignados a los Gobiernos Locales que sí cumplieron con sus metas.</p>
<p>Documentación requerida para la postulación:</p>	<p>La municipalidad debe asegurarse de registrar la información necesaria en forma oportuna, completa e idónea para que el cumplimiento de la meta pueda ser verificable. La información exigida por las entidades competentes varía según la meta establecida.</p>
<p>Criterios de evaluación y calificación:</p>	<p>La evaluación del cumplimiento de las metas del PI es realizada por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, sobre la base de los resultados obtenidos por cada municipalidad en cada una de las metas que le corresponden, e informados, según sea el caso, por los órganos y entidades correspondientes.</p> <p>En caso la municipalidad no haya registrado la información exigida por las entidades competentes en forma oportuna, completa e idónea, se considerará como incumplida la meta correspondiente por parte de la municipalidad.</p>
<p>Hitos y/o Cronograma del proceso:</p>	<p>Se presenta a continuación un cronograma estimado del proceso del PI para el año 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Paso 1. Determinación de metas a través de Decreto Supremo: enero de cada año ▪ Paso 2. Cumplimiento de metas: a diciembre 2014 y a julio 2015 ▪ Paso 3. Evaluación de metas: 100% de metas establecidas ▪ Paso 4. Publicación de cumplimiento de metas en el Diario Oficial El Peruano: antes de mayo y octubre de 2015, respectivamente

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Paso 5. Transferencia de recursos: mayo 2014 y octubre de 2014, respectivamente ▪ Paso 6. Bono adicional. Los recursos no asignados se reparten entre los GL que sí cumplieron ▪ Paso 7. Incorporación de los recursos al presupuesto de cada municipalidad.
Más información (links):	http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2221&Itemid=101547

RUBRO	CONTENIDO
Nombre de la iniciativa / programa:	D. Programa de Electrificación Rural mediante aplicación de fondos concursables
Institución que convoca:	Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
Objetivo:	Incrementar el acceso y uso de servicio de electricidad en áreas rurales de manera sostenible y eficiente.
Tipo de actividades que financia:	Ejecución de proyectos de inversión de electrificación rural - PIP (fase de inversión).
Sector / tema:	Electrificación rural (incluye extensión de redes y con sistemas SFV).
Espacio geográfico donde interviene:	Nivel nacional.
Tipo de instituciones beneficiarias:	Solo pueden presentar los proyectos las Concesionarias de Distribución Eléctrica o Proveedores de Servicios de Electricidad. Los Gobiernos Regionales y Locales deberán canalizar su interés a través de las Concesionarias de Distribución Eléctrica o Proveedores de Servicios de Electricidad, quienes son los responsables de gestionar y ejecutar los PIP de la electricidad rural.
Monto de financiamiento:	Este programa cuenta con un financiamiento total de US\$ 61 millones. Cada proyecto puede ser cofinanciado hasta el 90% del valor del proyecto.
Contrapartida requerida:	Cada proyecto requiere una contrapartida de las concesionarias de distribución eléctrica o proveedores de servicios de electricidad no menor del 10% del valor del proyecto.
Esquema de la iniciativa / programa:	Fondo concursable.
Documentación requerida para la postulación:	No se ha tenido acceso a esta información. Dados los criterios de elegibilidad y evaluación se infiere que es necesario presentar el perfil detallado del proyecto, el cual debe incluir el análisis económico y financiero, y el manejo de salvaguardas.

Criterios de elegibilidad:	Se requiere el cumplimiento de los siguientes criterios de elegibilidad: a) Los proyectos deberán ser presentados por una concesionaria de distribución o entidad en proceso de serlo. b) Deben encontrarse en la zona fuera de concesión pero en el área de influencia del proveedor de servicio de electricidad. c) Cada proyecto debe conectar el servicio de electricidad a no menos de 400 nuevos usuarios. d) No deben dar lugar a duplicación - las localidades y beneficiarios incluidos en un proyecto presentado no deberán figurar en los proyectos de electrificación rural de otros programas. e) La participación del concesionario de distribución en el financiamiento será, como mínimo, el 10% del costo total de la inversión. f) El perfil del proyecto debe estar completo e incluir el financiamiento y manejo de salvaguardas. g) El proyecto debe alcanzar una tasa de retorno social mayor o igual al 10%, aun después del análisis de sensibilidad con un incremento del 15% del costo de inversión.
Criterios de evaluación y calificación:	El criterio de calificación es el subsidio por conexión. A menor subsidio por conexión requerido, mayor calificación obtiene el proyecto.
Hitos y/o Cronograma del proceso:	No existe un cronograma anual establecido. Sin embargo, en base a convocatorias previas se han podido identificar los principales hitos del proceso: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Paso 1. Preparación de perfil detallado del proyecto. ▪ Paso 2. Solicitud de subsidio a la DGER/MEM. ▪ Paso 3. Evaluación y selección de proyectos. ▪ Paso 4. Priorización de proyectos. ▪ Paso 5. Declaración de viabilidad SNIP. ▪ Paso 6. DGER/MEM aprueba proyectos. ▪ Paso 7. Carta compromiso. ▪ Paso 8. Ejecución del proyecto.
Más información (links):	http://dger.minem.gob.pe/

RUBRO	CONTENIDO
Nombre de la iniciativa / programa:	E. Programa de Saneamiento Urbano
Institución que convoca:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Persona de contacto: Hugo Salazar.
Objetivo:	Contribuir al acceso de la población a servicios de saneamiento sostenibles y de calidad a través de la coordinación para la formulación, ejecución y/o financiamiento de proyectos de inversión pública.
Tipo de actividades que financia:	Ejecución de proyectos de inversión (fase de inversión), estudios de pre inversión y expedientes técnicos, así como fortalecimiento de capacidades de gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.
Sector / tema:	Agua y saneamiento.
Espacio geográfico donde interviene:	Nivel nacional.
Tipo de instituciones beneficiarias:	Gobiernos Regionales y Locales, y Entidades de Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

Monto de financiamiento:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se dispone de información sobre el monto total de financiamiento para este programa. ▪ No se han establecido topes de financiamiento, el monto asignado dependerá de cada proyecto.
Contrapartida requerida:	El monto de contrapartida se establece para cada proyecto, definiéndose caso a caso.
Esquema de la iniciativa / programa:	Por demanda y priorización de los proyectos presentados por las entidades solicitantes.
Documentación requerida para la postulación:	No se establece documentación mínima para la postulación. El gobierno local sólo necesita presentar una solicitud de financiamiento adjuntando el perfil del proyecto detallado o los estudios definitivos, según corresponda.
Criterios de elegibilidad:	a) Contar con un proyecto de saneamiento declarado viable en el marco del SNIP. b) Para la ejecución de proyectos de inversión pública (fase de inversión), se debe contar con expediente técnico del proyecto, debidamente aprobado, incluyendo el saneamiento físico-legal del terreno, estudio de impacto ambiental, licencia de uso de agua, autorización de vertimientos y otras autorizaciones.
Hitos y/o Cronograma del proceso:	Este Programa no utiliza el mecanismo de convocatorias abiertas, por lo que la Entidad puede presentar su proyecto en cualquier momento, pudiéndose identificar los siguientes hitos en el proceso: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Paso 1. Recepción, revisión y aprobación de solicitud de financiamiento del proyecto. ▪ Paso 2. Programación y gestión de la transferencia. ▪ Paso 3. Aprobación y realización de la transferencia. ▪ Paso 4. Monitoreo y seguimiento del proyecto.
Más información (links):	http://www.vivienda.gob.pe/Direcciones/saneamiento_programas.aspx
Otros detalles:	a) Se deberá mantener actualizado el registro en el banco de proyectos SNIP incorporando toda la información de las fases de un PIP. b) El Programa de Saneamiento Urbano es la nueva denominación del programa Agua para Todos.

RUBRO	CONTENIDO
Nombre de la iniciativa / programa:	F. Fondo para la Inclusión Económica en zonas rurales - FONIE
Institución que convoca:	Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social Persona de contacto: María Fernández Carbajal
Objetivo:	El FONIE tiene como objetivo cerrar brechas de cobertura y calidad de los servicios básicos (agua y saneamiento, electrificación, telecomunicaciones y caminos vecinales) en los distritos focalizados más pobres.
Tipo de actividades que financia:	El FONIE financia las tres fases del ciclo de proyecto: pre inversión, inversión, y en post inversión (solo mantenimiento). Financia también la supervisión de estas tres fases.
Sector / tema:	Servicios de agua y saneamiento, electrificación, telecomunicaciones y caminos vecinales
Espacio geográfico donde interviene:	Nivel Nacional

Tipo de instituciones beneficiarias:	570 municipalidades distritales focalizadas a nivel nacional (ver detalle de municipalidades en el link del MIDIS, al final de esta ficha)
Monto de financiamiento:	El monto de financiamiento del Programa es de hasta S/. 600 millones de soles para el 2013. Además, el FONIE puede obtener recursos adicionales provenientes de: a) Los ingresos financieros que generen la administración de los recursos que los conforman. b) Las donaciones y otras contribuciones no reembolsables de gobiernos, organismos internacionales, fundaciones, personas naturales o jurídicas, así como los provenientes de la cooperación técnica internacional. c) Los aportes de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, personas jurídicas o naturales, y/u organismos de cooperación.
Contrapartida requerida:	El FONIE no conlleva obligación a contrapartida
Esquema de la iniciativa / programa:	Fondo no concursable

<p>Documentación requerida para la postulación:</p>	<p>'Los requerimientos de los GR y GL a las Unidades Sectoriales, deberán contar con la siguiente documentación debidamente foliada, según las fases del ciclo de proyecto a financiar:</p> <p>Para intervenciones en la fase de pre inversión:</p> <p>a) TDRs o Plan de Trabajo para la elaboración del estudio de preinversión,</p> <p>b) TDRs aprobados para la supervisión de la elaboración de estudios,</p> <p>c) Si la solicitud es para estudios de factibilidad, se presentará adicionalmente: i) copia del estudio del perfil aprobado en el marco del SNIP, ii) copia del informe de aprobación del perfil, iii) ficha del PIP del Banco de Proyectos del SNIP,</p> <p>d) Costo total de la propuesta del estudio de Pre inversión,</p> <p>e) Copia fedateada del acta del Concejo Regional o Concejo Municipal del acuerdo tomado para presentarse a la convocatoria del FONIE.</p> <p>Para intervenciones en la fase de inversión:</p> <p>a) En el caso de presentarse solicitudes para la elaboración de ETs se adjuntará: i) Copia del estudio con el cual fue declarado viable el PIP; ii) copia del informe de viabilidad del PIP, iii) ficha del PIP del Banco de Proyecto del SNIP, iv) Términos de referencia o plan de trabajo aprobado por el órgano correspondiente para la elaboración del ET, v) costo total de la propuesta del ET.</p> <p>b) En el caso de las solicitudes para la Supervisión del ET se adjuntará: i) Términos de Referencia o Plan de Trabajo aprobado para la supervisión del estudio, ii) ficha del PIP del Banco de Proyectos del SNIP, iii) costo total de supervisión del expediente.</p> <p>c) En el caso de solicitudes para supervisión de obra se adjuntará: i) Términos de referencia o Plan de trabajo aprobado para la supervisión de obras, ii) ficha de PIP del Banco de Proyectos del SNIP, iii) costo total de supervisión de obras; d) Declaración jurada donde se priorizan y programan en sus respectivos presupuestos institucionales, los recursos de cofinanciamiento de las intervenciones en el marco del FONIE.</p> <p>Para intervenciones en la fase de post inversión:</p> <p>a) En el caso de solicitudes de financiamiento de ET para las actividades de mantenimiento: i) TdR o Plan de trabajo aprobado para la elaboración del ET/Documento de mantenimiento, ii) costo total del ET/Documento de mantenimiento.</p> <p>b) Para la presentación de solicitudes de financiamiento para ejecución de actividades de mantenimiento se presentará: i) copia del Expediente de mantenimiento/Documento de mantenimiento y documento de aprobación, ii) costo total de ejecución de mantenimiento y;</p> <p>c) TdRs aprobados para la supervisión de la elaboración de ET/Documento Técnico de mantenimiento o la supervisión de las actividades de mantenimiento.</p>
<p>Criterios de elegibilidad:</p>	<p>Serán elegibles los distritos que cumplan con las siguientes características:</p>

	<p>a) que se encuentran en los quintiles I y II de pobreza, b) que cuenten con más del 50% de hogares en proceso de inclusión conforme a lo determinado por el MIDIS, c) que se encuentren ubicados en la zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), del Alto Huallaga, en las zonas de frontera, y en las zonas de influencia de éstos. Los distritos focalizados para las intervenciones del FONIE figuran en el anexo del reglamento del FONIE.</p>
<p>Criterios de evaluación y calificación:</p>	<p>Las propuestas de intervenciones de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, así como las iniciativas privadas, serán canalizadas vía los Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Ministerio de Energía y Minas (MINEM), según corresponda. La Secretaría Técnica de Gestión del MIDIS evaluará y, de ser el caso, aprobará solicitud de financiamiento tomando en cuenta, como mínimo, lo siguiente:</p> <p>a) Criterios de focalización de las intervenciones; b) Criterios de articulación territorial; c) En el caso de la ejecución de proyectos de inversión pública, la viabilidad otorgada en el marco del SNIP, y; d) En el caso de las actividades de mantenimiento, el cumplimiento de ratios de costo-efectividad definidos por los sectores correspondientes.</p>
<p>Hitos y/o Cronograma del proceso:</p>	<p>Este Programa no utiliza el mecanismo de convocatorias abiertas, por lo que la Entidad puede presentar su proyecto en cualquier momento, pudiéndose identificar los siguientes hitos en el proceso:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Paso 1: Presentación de requerimientos de los GR y GL a las Unidades Sectoriales <input checked="" type="checkbox"/> Paso 2: Evaluación técnica y económica de los requerimientos de los GR y GL por parte de las Unidades Sectoriales <input checked="" type="checkbox"/> Paso 3: Presentación de solicitudes de financiamiento a la STG por parte de las unidades sectoriales <input checked="" type="checkbox"/> Paso 4: Evaluación, aprobación y asignación de recursos <input checked="" type="checkbox"/> Paso 5: Transferencia de recursos: A través de la emisión de un decreto supremo que autorice la incorporación o transferencia de los recursos del FONIE a las entidades de Gobierno Nacional (Unidades Sectoriales) <input checked="" type="checkbox"/> Paso 6: Convenios para ejecución de las intervenciones: Las Unidades Sectoriales suscribirán convenios con los GR y GL a fin de establecer los compromisos necesarios de éstos últimos para la ejecución de las intervenciones y la transferencia para el financiamiento parcial o total de las intervenciones con los recursos del fondo. <input checked="" type="checkbox"/> Paso 7: Ejecución de las intervenciones: Una vez transferidos los recursos, la STG monitoreará el progreso en el cierre de brechas de los servicios básicos de agua y saneamiento, electrificación rural, caminos vecinales y telecomunicaciones, en cuales a la calidad y cobertura según los estándares definidos por los sectores correspondientes, en los distritos focalizados del FONIE. Las unidades sectoriales, GR y/o GL serán responsables de velar por la calidad de la ejecución de las intervenciones. <input checked="" type="checkbox"/> Paso 8: Seguimiento y Evaluación</p>

Más información (links):	http://www.midis.gob.pe/index.php/es/fonie-normativa
--------------------------	---

RUBRO	CONTENIDO
Nombre de la iniciativa / programa:	G. Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego
Institución que convoca:	Ministerio de Agricultura Área de contacto: Dirección General de Infraestructura Hidráulica
Objetivo:	El Fondo Mi Riego tiene por finalidad financiar la ejecución de proyectos de inversión pública declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública destinados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tenga el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar.
Tipo de actividades que financia:	Elaboración de estudios de pre inversión y de la ejecución de proyectos de inversión pública declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
Sector / tema:	Servicios e infraestructura del uso de recursos hídricos con fines agrícolas.
Espacio geográfico donde interviene:	Nivel Nacional
Tipo de instituciones beneficiarias:	Tres niveles de gobierno: Local, Regional y Nacional
Monto de financiamiento:	El monto total de financiamiento del Programa es de S/ 1,000, 000, 000 (Un mil millones de nuevos soles)
Contrapartida requerida (monetaria y no monetaria):	No se solicita contrapartida.
Esquema de la iniciativa / programa:	Fondo no concursable.
Documentación requerida para la postulación:	No se establece documentación mínima para la postulación, sólo una solicitud de financiamiento adjuntando el expediente técnico del proyecto.
Criterios de elegibilidad:	Los tres niveles de gobierno podrán presentar solicitudes para acceder al financiamiento para la ejecución de proyectos, siempre que cumplan con los siguientes requisitos mínimos: a) Debe tratarse de proyectos para la provisión de servicios e infraestructura del uso de recursos hídricos con fines agrícolas, que causen impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema. b) Estar ubicados por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar. c) Estar declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública y que cuenten con el expediente técnico vigente. d) No estar incluidos en los Proyectos de Inversión Pública ganadores del concurso FONIPREL.

Criterios de evaluación y calificación:	<p>Para seleccionar cada proyecto se tomará en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>a) El número de familias beneficiadas.</p> <p>b) El número de hectáreas que se incorporarán al riego, nuevas y/o mejoradas.</p> <p>c) Los niveles de pobreza y pobreza extrema del distrito donde se ubica el área de riego del proyecto.</p> <p>d) El compromiso de las autoridades locales, organizaciones comunales y pobladores para la</p> <p>e) sostenibilidad del proyecto.</p> <p>f) e) La complementariedad de proyectos en una microcuenca para que tengan un mayor impacto.</p>
Hitos y/o Cronograma del proceso:	<p>Este Programa no utiliza el mecanismo de convocatorias abiertas, por lo que la Entidad puede presentar su proyecto en cualquier momento, pudiéndose identificar los siguientes hitos en el proceso:</p> <p>☑ Paso 1: La solicitud, acompañada por el expediente técnico del proyecto, será ingresada por Unidad de Trámite Documentario del Ministerio de Agricultura.</p> <p>☑ Paso 2: La solicitud será derivada a la Secretaría Técnica, donde se registrará en una base de datos, para posteriormente ser evaluadas respecto del cumplimiento formal de los requisitos mínimos establecidos. En caso que no cumplan con los requisitos señalados, la solicitud y el expediente técnico serán devueltos a la entidad de origen.</p> <p>☑ Paso 3: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el expediente técnico pasará a ser evaluado en su contenido por la Secretaría Técnica, de acuerdo a los parámetros fijados por el Comité Técnico. Sobre esta evaluación, cada expediente contará con un informe y con recomendaciones acerca de la selección y priorización para su atención por el Fondo MI RIEGO.</p> <p>☑ Paso 4: La Secretaría Técnica presentará al Comité Técnico los proyectos evaluados para su consideración.</p> <p>☑ Paso 5: En la sesión correspondiente, el Comité Técnico aprobará la selección de los proyectos evaluados y determinará su priorización para la asignación de los recursos del Fondo MI RIEGO. Con esta priorización se tramitará el Decreto Supremo para autorizar la utilización de los recursos de MI RIEGO en los proyectos de inversión pública correspondientes y su transferencia al Ministerio de Agricultura</p>
Más información (links):	<p>http://www.minag.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/decretosupremos/2013/ds_02-2013-ag.pdf</p>

3.2 Alternativas de la Cooperación Técnica Internacional

RUBRO	CONTENIDO
Nombre de la iniciativa / programa:	A. Programa de Cooperación Perú-Japón (FGCPJ)
Institución que convoca:	Fondo General de Contravalor Perú - Japón.
Objetivo:	Financiar proyectos con alto impacto en el alivio de la pobreza.

Tipo de actividades que financia:	Ejecución de proyectos de inversión pública (PIP) y, excepcionalmente, la elaboración de expedientes técnicos.
Esquema de la iniciativa / programa:	Al iniciar el año el FGCPJ realiza una mesa de trabajo en dos regiones seleccionadas, evento en el cual participan las autoridades del gobierno regional y de las municipalidades provinciales y distritales. Durante la mesa de trabajo se explica a las entidades participantes los lineamientos generales del financiamiento de proyectos, las líneas de trabajo priorizadas para cada Región y el proceso de aplicación. Asimismo, se provee asistencia técnica para que las entidades puedan completar toda la documentación necesaria para obtener el financiamiento. Luego de esta mesa de trabajo, las entidades interesadas pueden presentar su aplicación. Las aplicaciones son evaluadas y, finalmente, se seleccionan los proyectos a ser financiados.
Sector / tema:	Educación (infraestructura y mobiliario), salud (infraestructura de centros de atención médica), saneamiento, energía, agropecuario, y pesquería (infraestructura).
Espacio geográfico donde interviene:	Nivel nacional. Cada año se seleccionan solo dos regiones para recibir el financiamiento. Para el año 2013, fueron seleccionadas Amazonas y Huánuco. No se tuvo acceso a información sobre la selección de regiones para el año 2014.
Tipo de instituciones beneficiarias:	Gobiernos Regionales y Locales, Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro y Organizaciones No Gubernamentales.
Monto de financiamiento:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se tuvo acceso al monto total de financiamiento. ▪ Cada proyecto puede recibir un financiamiento de entre el 60% y el 90% de su valor. Dentro del margen que financia el FGCPJ se pueden considerar gastos de capacitación y asistencia técnica hasta por el 15%. ▪ Se han establecido los siguientes límites de financiamiento, dependiendo del tamaño del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> a) Pequeños y medianos proyectos: hasta US\$ 200,000 o su equivalente en Nuevos Soles. b) Grandes Proyectos: hasta un promedio de US\$ 500,000 o su equivalente en Nuevos Soles.
Contrapartida requerida (monetaria y no monetaria):	Cada proyecto requiere un cofinanciamiento no menor al 10% del valor del proyecto.
Documentación requerida para la postulación:	La documentación requerida es: <ul style="list-style-type: none"> a) Datos de la institución. b) Cuadro de estructura de inversión. c) Carta compromiso del aporte de la Entidad Ejecutora y otras fuentes. d) Copia simple del estudio de pre inversión con su respectiva viabilidad, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, si existe. e) Para obras de infraestructura, se deberá adjuntar el expediente técnico de la obra.
Criterios de evaluación y calificación:	En la evaluación se toman en cuenta criterios técnicos, económicos, legales y sociales. No se pudo tener acceso a información detallada sobre los criterios de evaluación.

Hitos y/o Cronograma del proceso:	Los principales hitos del proceso son: <input type="checkbox"/> Paso 1. Selección de Región que recibirá financiamiento en el año. <input type="checkbox"/> Paso 2. Mesa de trabajo. <input type="checkbox"/> Paso 3. Presentación de solicitud de financiamiento. <input type="checkbox"/> Paso 4. Evaluación de proyectos (incluye visitas de campo). <input type="checkbox"/> Paso 5. Resultados. <input type="checkbox"/> Paso 6. Ratificación de los resultados.
Más información (links):	http://www.fondoperujapon.com/tramites.htm

RUBRO	CONTENIDO
Nombre de la iniciativa / programa:	B. Financiamiento para Infraestructura
Institución que convoca:	Fondo Perú Alemania.
Objetivo:	Ejecutar proyectos de desarrollo que se enmarquen en la lucha contra la pobreza, considerando aspectos de protección y conservación del medio ambiente y de apoyo al proceso de descentralización.
Tipo de actividades que financia:	Ejecución de proyectos de inversión (fase de inversión).
Esquema de la iniciativa / programa:	Fondo concursable.
Sector / tema:	Agua y saneamiento, mejoramiento de riego, trochas y puentes carrozables y manejo integral de residuos sólidos.
Espacio geográfico donde interviene:	Solo localidades de las siguientes zonas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Zona A: Departamentos de Huancavelica, Ayacucho (zonas ubicadas a una altura mayor a 2000 m.s.n.m.) Apurímac y la provincia de Yauyos (Lima). ▪ Zona B: Sierra de Huánuco (zonas ubicadas a una altura mayor a 2000 m.s.n.m.). ▪ Zona C: Piura.
Tipo de instituciones beneficiarias:	Gobiernos Locales.
Monto de financiamiento:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada proyecto puede recibir un financiamiento de hasta el 80% de su valor. Se ha establecido como tope de financiamiento el monto de S/. 500,000. ▪ El valor total del proyecto no debe superar S/. 900,000, ni estar debajo de S/. 200,000.
Contrapartida requerida (monetaria y no monetaria):	Cada proyecto requiere una contrapartida mínima del 20% del valor del proyecto. Dentro de este porcentaje, un mínimo de entre 3% y 5% debe constituir la mano de obra no calificada que los demandantes aportan como insumo al proyecto.
Documentación requerida para la postulación:	La aplicación está compuesta por dos secciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sobre 1. Información institucional. <ol style="list-style-type: none"> a) Carta de solicitud de la Entidad Solicitante, adjuntando la copia del Acuerdo de Concejo y evidencia de que el proyecto está en su plan de inversiones y de desarrollo concertado. b) Declaración Jurada de la Municipalidad de que se cuenta con el área seleccionada para la infraestructura y los accesos a dicha área. c) Constancia de trámite o de aprobación del PIP. d) Acta de la Alianza Estratégica. e) Información General de la Entidad Ejecutora. ▪ Sobre 2. Perfil del proyecto.

	a) Adjuntar el perfil del proyecto.
Criterios de evaluación y calificación:	La evaluación toma en cuenta la información presentada y, además, contempla una visita de campo. Los criterios de evaluación por cada sección de la aplicación son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sobre 1: Se califica la alianza estratégica. ▪ Sobre 2: Se califica la ubicación, antecedentes del proyecto, diagnóstico de la situación actual, formulación, cronograma, sostenibilidad, presupuesto.
Hitos y/o Cronograma del proceso:	La siguiente convocatoria de este año cierra el 14 de octubre de 2014 Los principales hitos del proceso son: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Paso 1. Remisión de las propuestas a nivel de perfil: Hasta el 14 de octubre de 2013 ▪ Paso 2. Evaluación del perfil en gabinete y campo: Hasta el 15 de noviembre de 2014 ▪ Paso 3. Aprobación del orden de mérito: Hasta el 26 de noviembre de 2014 ▪ Paso 4. Firma de convenio para la elaboración del expediente técnico: Hasta el 06 de diciembre de 2013 ▪ Paso 5. Elaboración del expediente técnico: Hasta el 21 de enero de 2015 ▪ Paso 6. No objeción al expediente técnico: Hasta el 07 de marzo de 2015 ▪ Paso 7. Firma de convenio de ejecución: Hasta el 04 de abril de 2015 ▪ Paso 8. Ejecución: A partir del 07 de abril de 2015
Más información (links):	http://www.fcpa.org.pe/mostrarPublicacion.php?id=2

RUBRO	CONTENIDO
Nombre de la iniciativa / programa:	C. Línea para financiamiento de proyectos
Institución que convoca:	Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador.
Objetivo:	Es un fondo que desarrolla acciones orientadas a la atención de demandas provenientes de zonas rurales de la región fronteriza. Estas deben estar dirigidas a revertir el déficit de servicios básicos, con la finalidad de contribuir a elevar la calidad de vida de las poblaciones más pobres, alejadas y excluidas del país.
Tipo de actividades que financia:	Ejecución de proyectos de inversión pública (PIP).
Esquema de la iniciativa / programa:	Evaluación por solicitud.
Sector / tema:	Electrificación, infraestructura vial, agua y saneamiento, salud y educación, opciones productivas para autoconsumo.
Espacio geográfico donde interviene:	Regiones de Tumbes, Piura, Cajamarca, Amazonas, y Loreto.
Tipo de instituciones beneficiarias:	Gobiernos Regionales y Locales e instituciones representativas del sector privado con presencia activa en la región fronteriza peruano - ecuatoriana.

Monto de financiamiento:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se tuvo acceso a información sobre el monto total del financiamiento de la línea. ▪ El monto de financiamiento del proyecto puede darse bajo uno de los dos rangos: <ul style="list-style-type: none"> a) Hasta un máximo de US\$ 60,000 o el 80% del costo total del proyecto, el que resulte menor. b) Hasta un máximo de US\$ 200,000 o el 60% del costo total del proyecto, el que resulte menor.
Contrapartida requerida (monetaria y no monetaria):	<p>Los montos de contrapartida pueden darse bajo uno de los dos rangos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando se financia el 80% del valor total del proyecto, la contrapartida mínima será del 20% del valor total de la obra. b) Cuando se financia el 60% del valor total del proyecto, la contrapartida mínima será del 40% del valor total de la obra.
Documentación requerida para la postulación:	<p>La entidad interesada presenta al Fondo Binacional una solicitud adjuntando información básica de la propuesta. De prosperar la solicitud, la entidad postulante debe elaborar y presentar el perfil técnico del proyecto para su evaluación, incluyendo la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Viabilidad del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, de estar obligado. b) Constancia de estudios complementarios requeridos. c) Copia de la documentación legalmente saneada. <p>De aprobarse el perfil, la entidad ejecutora deberá presentar el expediente técnico del proyecto. Finalmente, se suscribe el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Fondo Binacional y la Entidad solicitante para financiar la ejecución del proyecto.</p>
Criterios de evaluación y calificación:	<p>Los principales criterios de calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Intervención: Adecuada a las líneas prioritarias de intervención del Fondo Binacional. b) Priorización: Enmarcado en los PIIB o en los planes estratégicos de Desarrollo Regional o de los Planes de Desarrollo Local Concertados. c) Coherencia: Mostrar relación entre el problema o necesidad y el propósito del proyecto. d) Sostenibilidad: Condiciones de organización y gestión que garanticen la continuidad del proyecto. e) Impacto: Lo que se espera lograr. f) Participación: Activa de la población. g) Adicionalmente, de ser el caso, los proyectos deberán contemplar: <ul style="list-style-type: none"> - Respeto y afirmación de la identidad cultural de las poblaciones indígenas. - Conservación del medio ambiente.
Hitos y/o Cronograma del proceso:	Este Programa no utiliza el mecanismo de convocatorias abiertas, por lo que la Entidad puede presentar su proyecto en cualquier momento.
Más información (links):	http://www.planbinacional.org.pe/

RUBRO	CONTENIDO
Nombre de la iniciativa / programa:	D. Fondo de las Américas

Institución que convoca:	Fondo de las Américas - Perú (FONDAM).
Objetivo:	Es un fondo que promueve actividades destinadas a la conservación ambiental, supervivencia nutricional y a proveer agua y alcantarillado.
Tipo de actividades que financia:	Ejecución de proyectos (fase de inversión).
Sector / tema:	Medio Ambiente (conservación de la diversidad biológica, prevención y control de la contaminación, manejo sostenible de recursos naturales, eco-negocios, manejo de recursos hídricos), Supervivencia Infantil (nutrición y seguridad alimentaria, prevención y reducción de la violencia doméstica, maltrato infantil), Agua y Saneamiento (Agua Segura y Saneamiento ambiental).
Espacio geográfico donde interviene:	Nivel nacional.
Tipo de instituciones beneficiarias:	Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) nacionales.
Monto de financiamiento:	De acuerdo a la modalidad que se utilice, se determina el monto máximo de financiamiento: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Concurso: Cada concurso destina alrededor de US\$ 2,000,000 para el financiamiento de proyectos. Un proyecto puede ser cofinanciado hasta por el 90% de su valor. Este monto no debe superar los US\$ 200,000. ▪ Cofinanciamiento: Un proyecto puede ser financiado hasta por un monto de US\$ 200,000. El financiamiento debe ser igual o menor a la contrapartida.
Documentación requerida para la postulación:	Para la modalidad de concurso: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sobre 1 – Información Institucional: <ol style="list-style-type: none"> a) Solicitud de presentación de perfil de proyecto, b) Carta de intención de los beneficiarios, c) Ficha registral, d) Copia de resolución de inscripción en el registro de ONG's de la APCI o constancia de trámite de renovación, e) Declaración jurada del participante, f) Relación con documentación de sustento de los proyectos ejecutados y montos de inversión en los dos últimos años, g) Estados financieros, h) Listado de los equipos directivo y técnico permanentes. ▪ Sobre 2 – Perfil de proyecto: <ol style="list-style-type: none"> a) El perfil del proyecto, de acuerdo a los formatos requeridos. Para la modalidad de cofinanciamiento: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La institución cofinanciadora presentará un perfil de proyecto para su aprobación con la siguiente información: i) Detalle del proyecto, ii) Beneficiarios, iii) Costos, iv) Contrapartida, entre otros.
Criterios de elegibilidad:	Para la modalidad de Concurso, los criterios de elegibilidad son: <ol style="list-style-type: none"> a) El proyecto debe ser presentado por una institución elegible. b) El proyecto propuesto debe ser técnica, económica, social y ambientalmente factible y localizado en el área de influencia de las zonas focalizadas. c) El proyecto debe corresponder a un área / sector elegible tales como: i) Desarrollo de Sistemas Productivos Sostenibles relacionados al manejo de bosques, ii) Protección y Desarrollo de las áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y recuperación de

	<p>áreas degradadas, iii) Investigación aplicada y generación de tecnología, iv) Desarrollo de competencias técnicas, científicas e institucionales en gestión de los bosques tropicales.</p> <p>d) Cumplir con lo solicitado por el FONDAM en cuanto a monto, contrapartida, duración y normas presupuestales.</p> <p>e) No debe tener un impacto ambiental negativo.</p> <p>Para la modalidad de Cofinanciamiento, los criterios de elegibilidad son:</p> <p>a) El proyecto debe ser presentado por una institución elegible.</p> <p>b) El proyecto debe estar dirigido a poblaciones elegibles.</p> <p>c) La cofinanciadora del proyecto deberá asegurar la gestión del proyecto y la contrapartida.</p>
Criterios de evaluación y calificación:	<p>Para los concursos, los dos criterios de evaluación son:</p> <p>a) Información institucional.</p> <p>b) Perfil del proyecto.</p> <p>Para los cofinanciamientos, no existen criterios de evaluación.</p>
Hitos y/o Cronograma del proceso:	<p>En el caso de Concursos, se realizan dos convocatorias al año. El proceso dura aproximadamente cinco meses. Los hitos del proceso son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Paso 1. Convocatoria. ▪ Paso 2. Postulación de Perfiles. ▪ Paso 3. Evaluación y Selección de Perfiles. ▪ Paso 4. Comunicación y Publicación de Resultados. <p>En el caso de Cofinanciamiento, las organizaciones pueden presentar sus solicitudes todo el año. Los hitos del proceso son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Paso 1. Presentación del perfil del proyecto. ▪ Paso 2. Primera evaluación del perfil del proyecto. ▪ Paso 3. Presentación del proyecto. ▪ Paso 4. Segunda evaluación del perfil del proyecto. ▪ Paso 5. Aprobación del proyecto por el Consejo Técnico.
Más información (links):	<p>http://www.fondoamericas.org.pe/acerca-fondam/que-hacemos/cuenta-americas/ http://www.fondoamericas.org.pe/2013/04/bases-del-xix-concurso-del-fondo-de-las-americas/</p>

3.3 Mecanismos para acceder a recursos del Sector Privado

RUBRO	CONTENIDO
Mecanismo:	A. Ley N° 29230: Obras por Impuestos
Institución que promueve:	Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION).
Objetivo:	Impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública, a través de la suscripción de convenios entre los Gobiernos Regionales (GR) o Gobiernos Locales (GL) y empresas privadas.
Instituciones que pueden hacer uso del mecanismo:	Gobiernos Regionales y Locales que posean canon, sobre canon y regalías.
Funcionamiento:	El mecanismo de obras por impuesto consiste en permitir a las empresas privadas financiar la elaboración de expedientes técnicos y/o ejecutar proyectos de inversión pública aprobados y viabilizados por el SNIP, con cargo a los recursos de canon, sobre canon y regalías del GR o GL.

	De esta manera, cuando el GR o GL decide lanzar un proyecto de inversión pública a través de obras por impuesto, se realiza una convocatoria abierta que finaliza con la firma del convenio entre la empresa privada y el GR o GL. Una vez terminada la obra, el GR o GL entrega a la empresa privada un Certificado De Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) que puede ser usado como medio de pago del Impuesto a la Renta por el monto de la inversión realizada.
Monto de financiamiento:	Para cada año, el Ministerio de Economía y Finanzas determina el monto máximo que cada GR o GL puede comprometer bajo el mecanismo de obras por impuesto. No existe un monto máximo de financiamiento para cada proyecto, siempre y cuando no supere el monto máximo indicado.
Proyectos que pueden ser financiados:	Ejecución de proyectos de inversión - PIP (fase de inversión) y/o elaboración de expedientes técnicos. No se limita a algunos temas, no obstante el proyecto debe contar con viabilidad SNIP y tener al aspecto de infraestructura como componente mayoritario.
Procedimiento:	Los principales hitos del proceso de obras por impuesto son: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación de proyectos a ser priorizados en el marco de la Ley 29230. ▪ Acuerdos en sesión de concejo sobre priorización de proyectos a ejecutarse en el marco de Ley 29230 y la conformación de Comité Especial (CE) que llevará adelante los procesos de selección de las empresas que ejecutarán los proyectos. ▪ Convocatoria del proceso: CE formula bases y convoca un día luego de aprobación de las bases. ▪ En paralelo a la convocatoria, el gobierno local debe enviar a la Contraloría General de la República una solicitud para la emisión de un informe previo. ▪ Contratación de empresa supervisora de la obra. ▪ Absolución de consultas/Observación de bases planteadas por las empresas que participen del proceso de selección. ▪ Evaluación de la propuesta técnica y económica y otorgamiento de Buena Pro. ▪ Suscripción del convenio con empresa: el convenio formalizará la relación contractual. ▪ Ejecución de la obra. ▪ Conformidad de recepción de obra: el gobierno local deberá pronunciarse sobre la conformidad de la obra. ▪ Solicitud de emisión de los CIPRL: el gobierno local enviará un oficio a la DNTP del MEF solicitando la emisión de los CIPRL.
Más información (links):	ProInversión brinda asistencia técnica a los gobiernos locales: Área de Contacto: OFCOR Oficinas: LIMA: Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 9 San Isidro – Lima Telf.: (511) 200-1200 Fax:(511) 221-2941 AREQUIPA: Pasaje Belén 113 - Vallecito Arequipa Telf. : (054) 608114 Telefax: (054) 608115 PIURA: Av. Chirichigno Mz. A – Lote 2, Urb. San Eduardo Piura Telf. / Fax : (073) 310081 / (073) 309148 / (073) 305082 www.proinversion.gob.pe

RUBRO	CONTENIDO
-------	-----------

Mecanismo:	B. Asociación Público Privada
Institución que promueve:	Agencia de promoción de la inversión privada (PROINVERSION).
Objetivo:	Regular la participación del sector privado en la provisión de infraestructura o servicios públicos.
Instituciones que pueden hacer uso del mecanismo:	Gobiernos Nacional, Regional y Local.
Funcionamiento:	<p>Las APP son modalidades de participación de la inversión privada en las que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos.</p> <p>Entre las modalidades de contratación APP están: Concesión, Contrato de Riesgo Compartido - Joint Venture, Contrato de Gerencia, Asociación en Participación.</p> <p>Las APP pueden generarse por:</p> <p>a) Iniciativa Estatal (IE). En este caso el gobierno local identifica una oportunidad de inversión privada sobre activos y recursos del Estado e inicia un proceso de promoción de la inversión privada.</p> <p>b) Iniciativa Privada (IP). En este caso una empresa identifica una oportunidad de inversión privada sobre activos y recursos del Estado, desarrolla un proyecto y lo presenta al gobierno local. El gobierno local evalúa si el proyecto es de interés.</p>
Proyectos que pueden ser financiados:	El mecanismo puede utilizarse para la provisión de servicios e infraestructura pública (carreteras, puertos, aeropuertos, energía, telecomunicaciones, entre otros).
Monto de financiamiento:	No existe un monto máximo de financiamiento.
Procedimientos:	<p>Iniciativa pública. No ha sido establecido un procedimiento específico. Sin embargo, estos son los pasos principales para realizar una concesión, la modalidad de APP más común:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación del activo o recurso público objeto del proceso. ▪ Consejo Regional o Concejo Municipal aprueba la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada. ▪ Constitución del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI. ▪ Elaborar el Plan de Promoción de la Inversión Privada. ▪ Elaboración de las Bases del Concurso. ▪ Convocatoria a Concurso Público. ▪ Adjudicación de la Buena Pro y firma del contrato.
	<p>Iniciativa Privada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de iniciativa privada ante el gobierno local. ▪ Evaluación de la IP por parte de las áreas correspondientes del gobierno local. ▪ Declaratoria de interés por parte del Consejo Municipal y publicación. ▪ Adjudicación de la Iniciativa Privada <p>- Si no se presentan terceros interesados: adjudicación o concesión directa al proponente.</p> <p>- Si existen terceros interesados: se deberá realizar un proceso de selección, sea Oferta Pública, Licitación Pública o Concurso de Proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Suscripción del contrato.

Más información (links):	<p>ProInversión brinda asistencia técnica a los gobiernos locales:</p> <p>Área de contacto: OFCOR</p> <p>Oficinas: LIMA: Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9 San Isidro – Lima Telf.: (511) 200-1200 Fax:(511) 221-2941</p> <p>AREQUIPA: Pasaje Belén 113 - Vallecito Arequipa Telf.: (054) 608114 Telefax: (054) 608115 PIURA: Av. Chirichigno Mz. A – Lote 2, Urb. San Eduardo Piura Telf/ Fax : (073) 310081 / (073) 309148 / (073) 305082</p> <p>www.proinversion.gob.pe</p>
--------------------------	---